



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares  
52 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Jueves 24 de Enero de 2013

No. 14

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo Ministerial No. 49-2012.....	650
Acuerdo Ministerial No. 50-2012.....	650
Acuerdo Ministerial No. 51-2012.....	650
Acuerdo Ministerial No. 52-2012.....	651
Acuerdo Ministerial No. 53-2012.....	651
Acuerdo Ministerial No. 54-2012.....	651
Acuerdo Ministerial No. 55-2012.....	651
Acuerdo Ministerial No. 56-2012.....	652

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación de Promotores de Cultura.....	652
--	-----

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	655
Fe de Errata.....	667
Anexo de Resolución No. 283-2012 Comieco-LXIII.....	668

### MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución No. JACM: 01-22052012.....	674
---------------------------------------	-----

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Acuerdo Ejecutivo No. CONCESION-PA-008-2012.....	674
--	-----

### CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Aviso.....	676
------------	-----

### CENTRO DE TRAMITES DE LAS EXPORTACIONES

Avisos.....	676
-------------	-----

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso.....	676
------------	-----

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	676
----------------------------	-----

### SECCION JUDICIAL

Edicto.....	700
-------------	-----

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Reg. 000405 - M. 130054 - Valor C\$ 950.00

**ACUERDO MINISTERIAL N° 49-2012**

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

**A C U E R D A**

**Artículo 1.** Dejar sin efecto el Acuerdo Ministerial No. 43-2012 del cinco de octubre del año dos mil doce, de Aceptación de renuncia a la Compañera **TANIA ALEJANDRINA MOLINA BLANDÓN**, en el cargo de Agregada Técnica con Funciones Consulares y con categoría diplomática de Ministro Consejero al solo efecto del rango protocolar de la Embajada de la República de Nicaragua en la República Francesa.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del veintinueve de septiembre del presente año. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día uno de noviembre del año dos mil doce. (F) **Samuel Santos López.**

**ACUERDO MINISTERIAL N° 50-2012**

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

**CONSIDERANDO****I**

Que mediante Acuerdo Ministerial número 33-2012 de fecha tres de septiembre del año dos mil doce, y su modificación por Acuerdo Ministerial No. 39-2012 del diecisiete de septiembre del año dos mil doce, conforme lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley del Servicio Exterior y artículos 170 y 171 de su Reglamento, se acordó declarar en Disponibilidad por Conveniencia del Servicio, por un período de tres años contados a partir del quince de octubre del año dos mil doce, a la Licenciada Adilia del Socorro Somoza Romero.

**II**

Que mediante comunicación de fecha dieciséis de octubre del año dos mil doce, la Licenciada Adilia del Socorro Somoza Romero, presentó su renuncia a la carrera diplomática en la cual ostenta el rango de Tercer Secretario en el Escalafón del Servicio Exterior.

**POR TANTO**

En uso de sus facultades

**A C U E R D A**

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia de la Licenciada **ADILIA DEL SOCORRO SOMOZA ROMERO**, en el rango de Tercer Secretario en el Escalafón del Servicio Exterior, conforme lo dispuesto para tales

efectos en el Artículo 74, inciso 4 de la Ley No. 358 Ley del Servicio Exterior y Artículo 248 de su Reglamento.

**Artículo 2.** Dejar sin efecto la declaración de Disponibilidad por Conveniencia del Servicio, contenida en el Acuerdo Ministerial N° 33-2012 de fecha tres de septiembre del año dos mil doce, y su modificación contenido en el Acuerdo Ministerial No. 39-2012 del diecisiete de septiembre del año dos mil doce.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del quince de octubre del presente año. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el uno de noviembre del año dos mil doce. (F) **Samuel Santos López.**

**ACUERDO MINISTERIAL No.51-2012**

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” publicada en La Gaceta Diario Oficial, Número 102 del 03 de junio de 1998 y sus Reformas, y lo dispuesto en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737.

**CONSIDERANDO****I**

Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” toda actividad de contratación administrativa debe someterse en su totalidad al ámbito de aplicación y régimen jurídico aplicables, en consecuencia, es obligación de las Entidades y Organismos del Sector Público planificar, programar, organizar, desarrollar y supervisar sus procesos de contratación asegurando en todo momento un efectivo control y transparencia de las adquisiciones en las mejores condiciones de costo y calidad.

**II**

Que el artículo 14 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y los artículos del 27 al 30 del Decreto 75 - 2010 “Reglamento General a la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico” establecen que, la Máxima Autoridad de cada entidad deberá asegurarse que dentro de la misma, exista un área de adquisiciones encargada de participar en coordinación con las áreas solicitantes en la planificación y programación anual de las contrataciones; operar los procedimientos de contratación, entre otras funciones tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento de los principios, normas y procedimientos de contratación.

**POR TANTO**

De acuerdo a las atribuciones, normas y consideraciones anteriormente expuestas.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Ratifíquese la División de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (Minrex), encargada de planificar, monitorear,

ejecutar, dar seguimiento y mejorar procesos de contratación de esta entidad.

**Artículo 2.** Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la División de Adquisiciones, firmado por el Secretario General de este Ministerio, en fecha trece de noviembre del año dos mil doce, en base a las disposiciones establecidas en el Acuerdo Ministerial No. 013-A-2011 de fecha nueve de febrero del año dos mil once, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.125 del seis de julio del mismo año.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo deja sin efecto el Acuerdo Ministerial No. 002-2010 de fecha 8 de enero de 2010, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 158 del diecinueve de agosto del mismo año, o cualquier otra disposición anterior que se oponga al presente Manual.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil doce. (f) **Samuel Santos López.**

#### ACUERDO MINISTERIAL N°52-2012

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Modifíquese el artículo número uno del Acuerdo Ministerial N°056-2009 del veinte de octubre del año dos mil nueve, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°5 del ocho de enero del año dos mil diez, en el sentido de ascender a la categoría diplomática de Primer Secretario al solo efecto del rango protocolar al Compañero Ingeniero HERNÁN ESTRADA ROMÁN, Agregado Administrativo con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en la República de Austria.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de noviembre del presente año. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil doce. (f) **Samuel Santos López.**

#### ACUERDO MINISTERIAL N°53-2012

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Modifíquese el artículo número uno del Acuerdo Ministerial N° 179-2007 de fecha veinte de agosto del año dos mil siete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°192 del ocho de octubre del mismo año, en el sentido que deberá leerse de la siguiente manera: Nómbrase al Compañero **OSCAR AMILKAR MARCENARO RAMOS**, en el cargo de Agregado Técnico con categoría diplomática de SEGUNDO SECRETARIO al solo efecto del rango protocolar de la Embajada de la República de Nicaragua en la República de Panamá, con fundamento legal en el artículo 47 y 55 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior y su reforma.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de diciembre del presente año. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. (f) **Samuel Santos López.**

#### ACUERDO MINISTERIAL N°54-2012

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Nómbrase a la Compañera **MARÍA AMELIA CORONEL K.**, Agregada Técnica con Funciones Consulares y con categoría de PRIMER CÓNSUL al solo efecto del rango protocolar del Consulado General de la República de Nicaragua en la República de Panamá, con fundamento legal en el artículo 10 de la Ley del Servicio Exterior y artículo 47 y 55 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior y su reforma.

**Artículo 2.** CANCELÉSE el nombramiento en el cargo de Agregada Técnica con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en la República de Panamá, contenido en el Acuerdo Ministerial número 180-2007 de fecha veinte de agosto del año dos mil siete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 192 del ocho de octubre del mismo año y su modificación por Acuerdo Ministerial número 014-2008 de fecha dieciocho de abril del año dos mil ocho, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 95 del veintiuno de mayo del mismo año.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de diciembre del presente año. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. (f) **Samuel Santos López.**

#### ACUERDO MINISTERIAL N°55-2012

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Nómbrase a la Compañera **DEYLA MELINA ZELEDÓN ARMAS**, Agregada Técnica con Funciones Consulares y con categoría de TERCER CÓNSUL al solo efecto del rango protocolar del Consulado General de la República de Nicaragua en la República de Panamá, con fundamento legal en el artículo 10 de la Ley del Servicio Exterior y artículo 47 y 55 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior y su reforma.

**Artículo 2.** Cancelar el nombramiento en el cargo de Agregada Técnica de la Embajada de la República de Nicaragua en la República de Panamá, contenido en el Acuerdo Ministerial número 031-2011 de fecha veintiocho de abril del año dos mil once, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.133 del dieciocho de julio del mismo año.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de diciembre del presente año. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. (f) **Samuel Santos López.**

Ministerio de Relaciones Exteriores

**ACUERDO MINISTERIAL N°56-2012**

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

**A C U E R D A**

**Artículo 1.** CANCELÉSE el nombramiento del Compañero Licenciado **MIGUEL RAMIRO CÁRDENAS ALVARADO**, en el cargo de Agregado Administrativo con Funciones Consulares con categoría diplomática de Consejero al solo efecto del rango Protocolar, del Consulado de la República de Nicaragua en la Ciudad de Tapachula, Estado de Chiapas, Estados Unidos Mexicanos, contenido en el Acuerdo Ministerial No. 12-2012 de fecha 23 de marzo del 2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 138 del 24 de julio del presente año.

**Artículo 2.** DÉJASE sin efecto el Acuerdo Ministerial No. 48-2012 de fecha 31 de octubre del año 2012, de traslado a la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del quince de noviembre del año dos mil doce. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil doce. (F) **Samuel Santos López.**

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

Reg. 000397 - M. 451041 - Valor C\$ 855.00

**“ASOCIACION DE PROMOTORES DE CULTURA”**

**CERTIFICADO PARA PUBLICAR  
REFORMA DE ESTATUTOS**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que la entidad denominada **“ASOCIACION DE PROMOTORES DE CULTURA”**, fue inscrita bajo el Numero Perpetuo ciento veintiséis (126), del folio número ciento veintisiete al folio número ciento treinta y ocho (127-138), Tomo: IV, Libro: PRIMERO (1°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Segunda Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo III Libro TRECEAVO (13°), bajo los folios número tres mil novecientos veintisiete al folio tres mil novecientos treinta y dos (3927-3932), a los veintiuno días del mes de diciembre del año dos mil doce. Este documento es exclusivo para publicar Segunda Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada **“ASOCIACION DE PROMOTORES DE CULTURA”** en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Dr. Doctor Gustavo A. Sirias Quiroz, con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil doce. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de diciembre del año dos mil doce. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director. **REFORMA DE ESTATUTOS N° “2”** Solicitud presentada por el Señor RIGOBERTO ORTIZ TORRES en su

carácter de PRESIDENTE de la Entidad **“ASOCIACION DE PROMOTORES DE CULTURA”** el día, en donde solicita la inscripción de la Segunda Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada **“ASOCIACION DE PROMOTORES DE CULTURA”** que fue inscrita bajo el Número Perpetuo ciento veintiséis (126), del folio número ciento veintisiete al folio número ciento treinta y ocho (127-138), Tomo: IV, Libro: PRIMERO (1°), que llevó este Registro, el cuatro de julio del año un mil novecientos noventa y dos. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribese el día veintiuno de diciembre del año dos mil doce, la Segunda Reforma Parcial de la entidad denominada: **“ASOCIACION DE PROMOTORES DE CULTURA”** Este documento es exclusivo para publicar la Segunda Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: **“ASOCIACION DE PROMOTORES DE CULTURA”**, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el el Doctor Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil doce. Dada en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de diciembre del año dos mil doce. (f). Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada **“LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. POR CUANTO A la entidad denominada **“ASOCIACIÓN DE PROMOTORES DE LA CULTURA”** le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 207, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 70 del nueve de abril de mil novecientos noventa y le fueron publicados sus primeros Estatutos en la Gaceta Número 128, del día ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, posteriormente realizaron la primera reforma a sus Estatutos, siendo publicada en Gaceta número 44 del tres de marzo del año dos mil ocho. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el **Número Perpetuo ciento veintiséis (126)**, del folio número ciento veintisiete al folio número ciento treinta y ocho (127-138), **Tomo: IVI, Libro: PRIMERO (1°) INSCRITA:** en fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y dos. II En Asamblea General Extraordinaria de la **“ASOCIACIÓN DE PROMOTORES DE LA CULTURA”** reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la **Ley No. 147 “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.”** ACUERDA ÚNICO Inscribese la Segunda Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad **“ASOCIACIÓN DE PROMOTORES DE LA CULTURA”** que integra y literalmente dicen así:

**TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTINUEVE (29) (REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE PROMOTORES DE LA CULTURA).**- En la ciudad de Managua, a las once de la mañana, del día seis de Diciembre del año dos mil doce. **-ANTE MI: ANÍBAL EFRÁIN BONILLA FAJARDO**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, carnet de la Corte Suprema de Justicia número: 13356 (uno, tres, cinco, seis), Cédula de Identidad número: 001-140771-0075P (cero, cero, uno guión uno, cuatro, cero, siete, siete, uno guión cero, cero, siete, cinco, p), con domicilio y residencia en esta ciudad y debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante el

Quinquenio que finaliza el doce de Mayo del año dos mil quince.- Comparece accionando en su propio nombre y representación el señor: **RIGOBERTO ORTÍZ TÓRREZ**, mayor de edad, soltero, Gestor Cultural, del domicilio de Managua, con cédula identidad número: 327-160958-0001R (tres, dos, siete guión uno, seis, cero, nueve, cinco, ocho guión cero, cero, cero, uno, r) actuando en su carácter de Presidente de Junta Directiva Nacional de la ASOCIACIÓN DE PROMOTORES DE LA CULTURA, demostrándome la legitimidad de su personería con la presentación en original de la CERTIFICACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA emitida por la Dirección de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación el día seis de noviembre del año dos mil doce, en cuya Certificación se demuestra la legitimidad del señor RIGOBERTO ORTÍZ TÓRREZ para acudir en la calidad que acredita. También presenta para acreditar su representación el **Acta No. 151 "Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Promotores de la Cultura"**, en la cual fue delegado por la Asamblea General de Miembros para comparecer ante Notario Público para formalizar esta **ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE PROMOTORES DE LA CULTURA**. Yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista los documentos antes relacionados y que confieren al compareciente facultades suficientes para el otorgamiento de éste acto. - **ÚNICO: (REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE PROMOTORES DE LA CULTURA)**.-Expresa el compareciente RIGOBERTO ORTÍZ TÓRREZ, en el carácter expresado dice: Que ha sido facultado por la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Promotores de la Cultura para comparecer ante Notario con las reformas acordadas por unanimidad y para que en los canales que correspondan se proceda a su publicación y reconocimiento en los medios que establece la ley y surtan los efectos que correspondan. Las Reformas Parciales a los Estatutos de la Asociación de Promotores de la Cultura son las siguientes: **Primero:** Se reforma el **Artículo No. 17 del CAPITULO V** denominado **DE LOS MIEMBROS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**, a partir de esta Reforma Parcial de Estatutos el artículo 17 se leerá así: **"Artículo 17:** La Junta Directiva Nacional es el órgano de Dirección de la APC. Es electa por un periodo de cuatro años iniciando su mandato legal en el mes de febrero. Está integrada por: a) Presidente (a) b) Vicepresidente (a) c) Secretario (a) d) Tesorero (a) e) Cuatro Vocales. La Junta Directiva estará integrada en los cargos respectivos, por al menos el 50% de mujeres. Al menos dos de los integrantes de la Junta Directiva deberán ser menores de 30 años. La Junta Directiva Nacional se reúne, previa convocatoria en forma ordinaria cada dos meses, y en forma extraordinaria cuando así lo solicite el Presidente, o al menos tres de sus miembros. El quórum de la Junta Directiva Nacional deberá estar constituido por cinco de sus miembros y tomara sus resoluciones y acuerdos por mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Podrá nombrar asesores técnicos y reunirse con ellos cuando lo crea conveniente. Estos asesores serán solicitados a los organismos correspondientes, así como Instituciones públicas y privadas, ya sean nacionales o extranjeras, tendrán voz pero no voto en caso de tomar acuerdos, podrán o no ser miembros de la organización". **Segundo:** Se reforma el **Artículo No. 23** perteneciente también al **CAPITULO V**, el cual a partir de esta Reforma Parcial de Estatutos el artículo 23 se leerá así: **"Artículo 23:** Son atribuciones de los Vocales: a) Vocal 1: Divulgar el trabajo que realiza la asociación a sus miembros, y los resultados generales de su labor a lo externo de la Asociación, igualmente los objetivos, proyectos y relaciones de la asociación. b) Vocal 2: Apoyar el trabajo de los directivos y sustituirlos temporalmente en caso de ausencia, con excepción del Presidente y Vice Presidente. c) Vocal 3: Velar y

promover la equidad e igualdad en la participación de las mujeres en todos los espacios y actividades de la organización. d) Vocal 4: Velar y promover la participación de jóvenes en todos los espacios y actividades de la organización." **A partir de la publicación en la Gaceta de éstas Reformas Parciales, los Estatutos de la Asociación de Promotores de la Cultura se leerán así:** **CAPITULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN** **Artículo 1:** La Asociación de Promotores de la Cultura es una Organización gremial, de promoción y gestión cultural para el desarrollo humano sin fin de lucro, cuya Personalidad Jurídica fue aprobada por la Asamblea Nacional por Decreto A.N. No. 207, publicado en la Gaceta, Diario Oficial, No. 70 del 9 de Abril de 1990. **Artículo 2:** La Asociación se denomina "Asociación de Promotores de la Cultura", pero podrá usar las siglas APC, en todos sus actos y contratos. Su domicilio será en la ciudad de Managua, pudiendo establecer filiales y oficinas en cualquier parte del país o fuera de él. Su duración es por tiempo indefinido. **CAPITULO II. OBJETIVOS** **Artículo 3: EL OBJETIVO GENERAL** es: Generar una acción coordinada entre y con las organizaciones filiales locales, para propiciar el desarrollo cultural integral, humano, equitativo y sostenible que contribuya al mejoramiento de las condiciones de vida de los nicaragüenses, en especial los trabajadores de la Cultura y sectores que enfrentan situación de pobreza y desventaja. **Artículo 4:** Los objetivos específicos son: a) Propiciar el fortalecimiento y consolidación del gremio de acuerdo a las formas organizativas establecidas en cada territorio. b) Procurar el crecimiento en número y calidad de las Casas de Cultura y Centros de Formación de ASOCIACIÓN DE PROMOTORES DE LA CULTURA. c) Contribuir al mejoramiento del nivel educativo de la membresía y de los participantes de sus actividades, en los diferentes sub sistemas) d) Impulsar acciones de auto sostenibilidad encaminadas al fortalecimiento del gremio y su acción socio cultural. e) Promover los valores culturales nacionales mediante la generación de conocimientos, medios, instrumentos y recursos para que la cultura nacional pueda expresarse y proyectarse de manera plena, libre y auténtica. **CAPITULO III DEL PATRIMONIO:** **Artículo 5:** El patrimonio de la Asociación estará formado por: a) Las cuotas de sus miembros. b) Los bienes muebles e inmuebles que lícitamente adquiera. c) Las subvenciones, donaciones y todo bien, servicio y cantidad en metálico encaminada a fortalecer proyectos de cooperación al desarrollo que reciba de personas naturales y/o jurídicas, de organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y extranjeros. Dichos bienes deberán ser destinados exclusivamente para alcanzar los objetivos de la Asociación, llevando un control detallado de los mismos, y haciendo las respectivas rendiciones en las instancias correspondientes. **CAPITULO IV DE LOS MIEMBROS:** **Artículo 6:** Pueden ser miembros de la Asociación de Promotores de la Cultura, todas aquellas personas interesadas en el desarrollo cultural integral del pueblo nicaragüense, preponderando el entorno social, educativo y de desarrollo local que quieran asociarse, tomando como base el ejercicio de dicha labor o comprobando su trayectoria a través de mecanismos, que la Junta Directiva de la Asociación determine. **Artículo 7:** Requisitos para ser Miembro: a) Ser ciudadano Nicaragüense o extranjero en el ejercicio de sus derechos. b) Presentar a la Junta Directiva solicitud de su Inscripción avalada por al menos tres de sus miembros. c) Presentar la documentación requerida por la Junta Directiva demostrando su trayectoria en el trabajo cultural, educativo y desarrollo local. **Artículo 8:** La Junta Directiva podrá otorgar la distinción de membresía de honor a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que por sus aportes, labor promocional y méritos culturales, de formación e investigación han aportado al desarrollo cultural de la nación. **Artículo 9:** Son

derechos de los Miembros: a) Elegir y ser elegido miembro de la Junta Directiva. b) Representar a la Asociación en eventos nacionales e internacionales. c) Participar de las actividades, planes y programas que la Asociación realiza para sus miembros dentro y fuera del país. d) La promoción y divulgación de su obra. e) Organizarse en filiales territoriales y elegir la estructura organizativa que les facilite el desarrollo de su actividad local.

**Artículo 10:** Son deberes de los Miembros: a) Pagar cumplidamente la cuota establecida equivalente al 20% de un salario mínimo anual. b) Cumplir los presentes Estatutos reglamentos y disposiciones. c) Defender el trabajo de la organización, a sus miembros y directivos. e) Cumplir con los planes, actividades y acuerdos de la organización. f) Realizar todos los trabajos que le sean encomendados por la Junta Directiva Nacional. g) Asistir cumplidamente a las reuniones a que fuera citado. **Artículo 11:** Son causales de pérdida de la membresía: a) Retiro voluntario. b) Fallecimiento. c) No pagar la cuota establecida al menos dos años consecutivos. d) Uso indebido y lucrativo de los recursos contraviniendo lo establecido en los estatutos. e) Por pérdida de sus derechos ciudadanos mediante sentencia firme. f) Difamar, calumniar o denigrar la imagen de la organización. g) Violación flagrante a los estatutos, reglamentos y disposiciones. **CAPITULO VDE LOS MIEMBROS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**Artículo 12:** Son órganos de la Asociación de Promotores de la Cultura: a) La Asamblea General Nacional. b) La Junta Directiva Nacional. **Artículo 13:** El gobierno y la administración de la Asociación de Promotores de la Cultura estarán a cargo de la Asamblea General Nacional y la Junta Directiva Nacional. **Artículo**

**14:** La Asamblea General Nacional es la máxima autoridad de la APC. Está integrada por todos los miembros de la Asociación. Se reúne, previa convocatoria en forma ordinaria cada dos años, y en forma extraordinaria cuando la Junta Directiva lo crea conveniente o cuando así lo soliciten las dos terceras partes de sus miembros. El quórum de la Asamblea General Nacional deberá estar constituido por la mitad más uno del total de sus miembros. Si no se reuniese este número en la fecha y hora señaladas para la sesión que fueron convocados, se celebrará dentro de un plazo no mayor de diez días una nueva reunión en la que el quórum estará integrado por el número de asociados que asistan, teniendo plena validez las decisiones y acuerdos que en ella se tomen. **Artículo 15:** Los acuerdos de la Asamblea General Nacional serán tomados por mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes. Cuando se trate de modificar el Estatuto o acta constitutiva, será necesario la asistencia del 51% y dos tercios de votación a favor de dichas modificaciones. Para que la Asamblea General Nacional lleve a cabo sus reuniones es necesario convocar por escrito a los asociados, por lo menos con quince días de anticipación. **Artículo 16:** La Asamblea General Nacional tiene las siguientes funciones: a) Aprobar y reformar los Estatutos. b) Aprobar o rechazar el informe presentado por la Junta Directiva anual. c) Aprobar el programa de trabajo anual. d) Elegir, reelegir o aceptar las renunciaciones de los miembros de la Junta Directiva Nacional. e) Aprobar el presupuesto anual y el Informe financiero de la Asociación. f) Elegir el Comité Electoral de la Asociación encargado de administrar el proceso de elección de la Junta Directiva Nacional. g) Ejercer todas las funciones y atribuciones conforme a Escritura de Constitución, a los presentes estatutos y a las leyes del país.

**Artículo 17:** La Junta Directiva Nacional es el órgano de Dirección de la ASOCIACIÓN DE PROMOTORES DE LA CULTURA. Es electa por un periodo de cuatro años iniciando su mandato legal en el mes de febrero. Está integrada por: a) Presidente b) Vicepresidente c) Secretario d) Tesorero e) Cuatro Vocales. La Junta Directiva estará integrada en los cargos respectivos, por al menos el 50% de mujeres. Al menos dos de los integrantes de la

Junta Directiva deberán ser menores de 30 años. La Junta Directiva Nacional se reúne, previa convocatoria en forma ordinaria cada dos meses, y en forma extraordinaria cuando así lo solicite el Presidente, o al menos tres de sus miembros. El quórum de la Junta Directiva Nacional deberá estar constituido por cinco de sus miembros y tomara sus resoluciones y acuerdos por mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Podrá nombrar asesores técnicos y reunirse con ellos cuando lo crea conveniente. Estos asesores serán solicitados a los organismos correspondientes, así como Instituciones públicas y privadas, ya sean nacionales o extranjeras, tendrán voz pero no voto en caso de tomar acuerdos, podrán o no ser miembros de la organización. **Artículo 18:** Son funciones y atribuciones de la Junta Directiva Nacional: a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos. b) Asistir puntualmente a las sesiones. c) Resolver las solicitudes de ingreso, renuncia, o pérdida de la membresía de sus asociados. d) Emitir reglamentos y disposiciones. e) Nombrar las comisiones que estime conveniente. f) Recibir informes de las comisiones y ponerlos en conocimiento de la Asamblea General Nacional. g) Extender nombramientos y credenciales a las personas que deben representar a la Asociación en el Interior o exterior de la República. h) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General Nacional. i) Administrar los fondos y bienes de la Asociación. j) Velar porque las comisiones cumplan sus atribuciones y resolver las diferentes iniciativas que se presenten a la Asociación. k) Recibir donaciones y firmar convenios y acuerdos de carácter financiero, así como de otros tipos, que sirven para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Asociación y que no le desnaturalicen. l) Autorizar al Presidente a firmar poderes. m) Todas las demás atribuciones de la Ley, el Pacto y naturaleza de sus funciones le confiere y es especial actuar con poderes de un Apoderado Generalísimo. n) Los casos que se presenten y no considerados en estos Estatutos, serán resueltos por la Junta Directiva Nacional. **Artículo 19:** Son funciones y atribuciones del Presidente (a): Presidir y dirigir las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea general. b) Representar a la Asociación Judicial y extrajudicialmente, con poder generalísimo de Administración. c) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General Nacional. d) Firmar las actas de sesiones en unión del Secretario y los documentos de carácter financiero con el Tesorero. e) Presentar el Informe anual de actividades a la Asamblea General Nacional. f) Establecer, mantener y desarrollar contactos con miembros homólogos de otras asociaciones o Instituciones afines dentro y fuera del país. g) Suscribir convenios nacionales o internacionales, previo estudio y autorización de la Junta Directiva Nacional. h) Realizar cualquier otra función que le fuera encomendada por la Asamblea General Nacional o la Directiva Nacional de la Asociación. **Artículo 20:** Funciones y atribuciones del Vicepresidente (a) Sustituir al Presidente de la Asociación en casos de ausencia temporal o definitiva con previo Poder del Presidente autorizándolo a firmar o dirigir cuestiones específicas. b) Dar seguimiento y apoyo al trabajo de las comisiones. c) Realizar cualquier otra labor que le sea encomendada por el Presidente, La Junta Directiva Nacional y la Asamblea General Nacional. **Artículo 21:** Funciones y atribuciones del Secretario (a): Llevar el libro de actas en las sesiones de la Asamblea General Nacional y la Junta Directiva Nacional y autorizar las Actas de las sesiones de ambos organismos junto con el Presidente o un Notario. b) Librar las certificaciones que se soliciten. c) Llevar un registro de miembros. d) Evacuar la correspondencia. e) Llevar y custodiar el archivo de la Asociación. f) Elaborar los Informes que la Junta Directiva Nacional haya de presentar a la Asamblea General o cualquier otro organismo. g) Elaborar los planes y programas encaminados a lograr los fines de la Asociación. h)

Encargarse de las relaciones nacionales e internacionales. i) Llevar un libro de registro de convenios o acuerdos suscritos. j) Citar por encargo del Presidente a la Junta Directiva Nacional y Asamblea General Nacional. **Artículo 22:** Son funciones y atribuciones del Tesorero (a): a) Recibir y guardar con absoluta responsabilidad los fondos que pertenezcan a la Asociación. b) Llevar en una cuenta bancaria los valores efectivos de la Asociación y guardar con toda seguridad, los documentos que representen valores de la Asociación. c) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación. d) Custodiar los bienes de la Asociación, depositándolos en las Instituciones Bancarias que señale la Junta Directiva Nacional. e) Elaborar el presupuesto de la Asociación y presentarlo con el Presidente a la consideración de la Asamblea General Nacional. f) Firmar con el Presidente los documentos de carácter financiero. g) Llevar la Contabilidad. H) Colectar contribuciones a nombre de la Asociación. I) Llevar un libro de Ingresos y Egresos con una contabilidad exacta y conforme a la legislación del país y cumpliendo las normas generalmente aceptadas. J) Extenderá recibo por todo aquello que reciba y exigirá constancia del Presidente cuando sin previo acuerdo se tenga que hacer erogaciones imprevistas. K) Rendir a la Asamblea General Nacional un Informe del Estado de cuentas y cada vez que lo solicite la Junta Directiva Nacional o un número no menor de cinco socios. Este Informe deberá ser autorizado por el Presidente. **Artículo 23:** Son atribuciones de los Vocales: Vocal 1: Divulgar el trabajo que realiza la asociación a sus miembros, y los resultados generales de su labor a lo externo de la Asociación, igualmente los objetivos, proyectos y relaciones de la asociación. Vocal 2: Apoyar el trabajo de los directivos y sustituirlos temporalmente en caso de ausencia, con excepción del Presidente y Vice Presidente. Vocal 3: Velar y promover la equidad e igualdad en la participación de las mujeres en todos los espacios y actividades de la organización. Vocal 4: Velar y promover la participación de jóvenes en todos los espacios y actividades de la organización. **Artículo 24:** La Junta Directiva podrá delegar funciones, con carácter de apoderado de administración a un Director Ejecutivo, quien se encargará de dirigir los programas y proyectos de la Asociación. Este será nombrado por la Junta Directiva Nacional entre los asociados o de afuera. **CAPITULO VI DISOLUCIÓN Artículo 25:** La APC, podrá disolverse por votación unánime del total de miembros inscritos y activos como condición sine qua non. Sus bienes serán distribuidos entre las filiales locales legalmente constituidas.- Así se expresó el compareciente bien instruido por mí, el Notario, acerca del valor, alcance y trascendencia legal del presente acto, de su objeto del valor de las cláusulas generales que contiene y asegura su validez, el de las especiales y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y como de las que en concreto ha hecho.- Y leída que fue la presente escritura por mí el Notario al compareciente, la encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma junto conmigo el Notario que Doy fe de todo lo relacionado.- (F) ILEGIBLE.- (F) ILEGIBLE NOTARIO.- PASO ANTE MI: DEL REVERSO DEL FOLIO NÚMERO TREINTA Y TRES AL FRENTE DEL FOLIO NÚMERO TREINTA Y SIETE, DE MI PROTOCOLO NÚMERO TRES, QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO, Y A SOLICITUD DEL SEÑOR RIGOBERTO ORTÍZ TÓRREZ, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SIETE HOJAS ÚTILES DE PAPEL DE LEY, LA QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO, EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS ONCE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- **LIC. ANIBAL EFRAIN BONILLA FAJARDO.-** NOTARIO PÚBLICO Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintiún día del mes de diciembre del año dos mil doce. **(f) Dr. Gustavo Sirias Quiroz.,** Director.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 0145 – M. 2473714 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios MIBANCO, clase 36 Internacional, Exp. 2010-003453, a favor de MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA SOCIEDAD ANONIMA, de Perú, bajo el No. 2012095906 Folio 195, Tomo 300 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Noviembre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 0155 – M. 2473781 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SAVINA, clase 30 Internacional, Exp. 2010-003365, a favor de CAFEVAN, S.A., de Panamá, bajo el No. 2012095903 Folio 192, Tomo 300 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Noviembre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 0159 – M. 2470979 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios AMPER, clases 9, 37, 38, 42 y 45 Internacional, Exp. 2011-003464, a favor de AMPER, S.A. de España, bajo el No. 2012095641 Folio 221, Tomo 299 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de Octubre, del 2012. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 0160 – M. 2471010 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MIRACOX, clases 5 Internacional, Exp. 2010-000874, a favor de Laboratorios Stein, Sociedad Anónima., de Costa Rica, bajo el No. 2012095050 Folio 179, Tomo 297 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de Junio, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 0161 – M. 2471037 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios NISSAN, clases 37 Internacional, Exp. 2011-000589, a favor de NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también negociando como Nissan Motor Co., Ltd), de

Japón, bajo el No. 2012095492 Folio 89, Tomo 299 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de Septiembre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 0162 – M. 2471061 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios EL PROXIMO BOOM, clases 9 y 41 Internacional, Exp. 2010-000896, a favor de The Cartoon Network Inc. de EE. UU., bajo el No.2012095376, Folio 232, Tomo 298 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidos de Agosto, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 0163 – M. 2471070 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MAXXX SHOT, clase 32 Internacional, Exp. 2011-001478, a favor de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A., de Costa Rica, bajo el No.2012095426, Folio 29, Tomo 299 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de Agosto, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 0164 – M. 2471100 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FISH & MOOSE, clase 25 Internacional, Exp. 2010-003078, a favor de VON DUTCH COMPANY, S.A., de Panamá, bajo el No.2012095846, Folio 140, Tomo 300 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta y uno de Octubre, del 2012. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 0165 – M. 24118 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio THINFORLIFE, clase 5 Internacional, Exp. 2012-000359, a favor de RENOVARE, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No.2012095775, Folio 80, Tomo 300 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de Octubre, del 2012. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 0307 – M. 2011680 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GOOD START, clases: 5 y 29 Internacional, Exp. 2010-000944, a favor de: SOCIETE

DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, bajo el No. 2012095341, Tomo: 298 de Inscripciones del año 2012, Folio: 204, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de Agosto, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 0308 – M. 2011621 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NESFRUTA, clases: 29, 30 y 32 Internacional, Exp. 2010-003680, a favor de: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, bajo el No. 2012095526 Folio 119, Tomo 299 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de Septiembre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00156 – M. 128839 – Valor C\$ 95.00

JUAN CARLOS PALMA LUNA en su Carácter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **EL DELIRIO DEL SABOR**

Para proteger:

Clase: 30

Café Tostado, Café Molido, Pinolillo.

Presentada: once de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003255. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00157 – M. 1428140 – Valor C\$ 95.00

RICARDO BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de Compañía de Galletas Pozuelo DCR, S.A. de República de Costa Rica, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

#### **HORA DEL REGRESO A CLASES CON POZUELO**

Se empleará:

SE EMPLEARÁ EN RELACIÓN CON LOS SIGUIENTES PRODUCTOS AMPARADOS POR LA MARCA POZUELO, REGISTRO NO. 1077 RPI, PARA AMPARAR “GALLETAS Y CONFITES DE TODA CLASE”, EN CLASE 30.

Presentada: veintidos de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004174. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00158 – M. 1428136 – Valor C\$ 95.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Gestor (a) Oficioso (a) de China FAW Corporation Limetd. de la República Popular de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**Vita**

Para proteger:

Clase: 12

Vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática y férrea; automóviles; vehículos eléctricos; motores para vehículos terrestres; chasis de vehículos; carrocerías de automóviles; ruedas de vehículos; tapizados para interiores de vehículos; dispositivos antirobo para vehículos; neumáticos para vehículos.

Clase: 37

Servicios de mantenimiento de vehículos; asistencia en caso de avería de vehículos [reparación]; tratamiento antioxidante para vehículos; estaciones de servicio [reabastecimiento de carburante y mantenimiento]; engrase de vehículos; gasolineras; pulido de vehículos; limpieza de coches; lavado de vehículos.

Presentada: treinta de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004273. Managua, tres de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00166 – M. 2471126 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de Eurofarma Labortaroiros S.A. de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**EUROFORMA**

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos especialmente antiasmáticos, antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleróticos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardíacos, antihipertensivos, miocardioprotectores, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, antianémicos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidisépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidesmenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, anti diabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilepticos, medicamentos contra el mal de parkinson,

sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Clase: 35

Comercialización de medicinas y preparaciones farmacéuticas para la salud humana.

Presentada: treinta de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004247. Managua, cinco de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 00288 – M. 129502 – Valor C\$ 95.00

CESAR CARLOS PORRAS ROSSES, Apoderado (a) de Corporación Agrícola, S.A. (Agri-Corp) de la República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**CON GUSTO A TODA HORA!**

Se empleará:

En relación con los siguientes productos: Harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelerías, confitería, levaduras y polvos para esponjar. La cual le hará alusión a la marca mixta Pan Aurora bajo número de expediente 2012-003577.

Presentada: cinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003578. Managua, veintidos de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00289 – M. 129505 – Valor C\$ 95.00

CESAR CARLOS PORRAS ROSSES, Apoderado (a) de Corporación Agrícola, S.A. (Agri-Corp) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**EL SUREÑO**

Para proteger:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: diecisiete de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003730. Managua, diecisiete de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 0290 – M. 2507694 – Valor C\$ 95.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ, Apoderado (a) de Laboratorios Ramos, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**URANAZOL**

Para proteger:

Clase: 5

Un producto farmacéutico, específicamente antifúngico, indicado en el tratamiento de infecciones por hongos en el oído externo (otitis externa).

Presentada: veintinueve de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004233. Managua, veintinueve de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 0291 – M. 2508003 – Valor C\$ 95.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ, Apoderado (a) de Laboratorios Ramos, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### LIDECONA II

Para proteger:

Clase: 5

Un producto farmacéutico, específicamente antibacteriano y anestesia local, indicado en procesos de otitis media crónica, causada por microorganismos susceptibles (pseudona aeruginosa).

Presentada: veintitrés de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004190. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 0292 – M. 2508054 – Valor C\$ 95.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ, Apoderado (a) de Laboratorios Ramos, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### BIONEURAL

Para proteger:

Clase: 5

Un producto farmacéutico, específicamente analgésico, antineurítico, anti-inflamatorio, indicado en estados dolorosos y doloroso inflamatorios de diversas causas. Formas degenerativas de actividad inflamatoria e inflamatoria dolorosa del reumatismo, como por ejemplo: artrosis, espondiloartrosis, poliartritis crónica, espondilitis anquilosante, ataque agudo de gota, reumatismo extraarticular.

Presentada: veintisiete de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004204. Managua, veintisiete de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 0293 – M. 2507805 – Valor C\$ 95.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ, Apoderado (a) de Laboratorios Ramos, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### FENARABEN

Para proteger:

Clase: 5

Un producto farmacéutico, específicamente antiinflamatorio, antiséptico local indicado para otitis externa difusa (si la membrana del tímpano está intacta).

Presentada: veintinueve de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004231. Managua, veintinueve de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 0294 – M. 2507902 – Valor C\$ 95.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ, Apoderado (a) de Laboratorios Ramos, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### CLIOBER

Para proteger:

Clase: 5

Un producto farmacéutico, específicamente antiflogístico, antiexudativo, antibacteriano, fungistático, indicado para afecciones otológicas agudas y crónicas producidas por bacterias, hongos o distintos agentes irritativos.

Presentada: veintitrés de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004189. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 0295 – M. 2507457 – Valor C\$ 95.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ, Apoderado (a) Especial de POLICLINICA CRUZ AZUL, SOCIEDAD ANONIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

### CRUZAZUL

Para proteger:

Clase: 44

Servicios médicos y quirúrgicos en general, consultas médicas generales y especializadas, hospitalización y atención en todas las áreas de la salud para personas de todas las edades.

Presentada: tres de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004297. Managua, seis de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 0296 – M. 2252653 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GLAXO GROUP LIMITED de Inglaterra, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### RELOVAIR

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACEUTICAS Y MEDICINALES, TODAS PARA LA PREVENCION, TRATAMIENTO Y/O ALIVIO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS RESPIRATORIOS.

Clase: 10

APARATOS E INSTRUMENTOS MEDICOS Y QUIRURGICOS, INHALADORES Y PARTES ESTRUCTURALES Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS.

Presentada: diecinueve de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003758. Managua, diecinueve de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 0297 – M. 2252300 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GENERIC PHARMA GP S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **VIOLIZOLID**

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACEUTICO INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS SIGUIENTES INFECCIONES, INCLUYENDO CASOS CON BACTERIANA CONCURRENTES, ANTE LA SOSPECHA O CERTEZA DE QUE SEAN CAUSADAS POR CEPAS SUSCEPTIBLES DE BACTERIAS GRAMPOSITIVAS; NEUMONÍA NOSOCOMIAL, INCLUYENDO LA NEUMONIA ASOCIADA A VENTILACION MECANICA. NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD. INFECCIONES DE PIEL Y TEJIDO BLANDO, INCLUYENDO PIEL DIABETICO. INFECCIONES POR ENTEROCOCOS, INCLUYENDO LAS CAUSADAS POR ENTEROCOCOS FAECIUM Y ENTECOCUS FAECALIS RESISTENTES A LA VANCOMICINA. PUEDE USARSE LINEZOLID EN TERAPIA COMBINADA CON OTROS AGENTES ANTIMICROBIANOS EN AQUELLOS CASOS EN QUE ESTÉ CLÍNICAMENTE INDICADO, ANTE LA SOSPECHA O CERTEZA DE INFECCIÓN CONCOMITANTE POR OTROS PATÓGENOS, INCLUYENDO A LOS ORGANISMOS GRAMNEGATIVOS.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003824. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 0298 – M. 2252726 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GLAXO GROUP LIMITED de Inglaterra, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **ELLIPTA**

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y ALIVIO DE AFECCIONES RESPIRATORIAS; Y INHALADORES LLENADOS CON PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y ALIVIO DE TRASTORNOS RESPIRATORIAS.

Clase: 10

APARATOS E INSTRUMENTOS MEDICOS Y QUIRURGICOS, INHALADORES Y PARTES ESTRUCTURALES Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS.

Presentada: diecinueve de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003757. Managua, diecinueve de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 0299 – M. 2252572 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GENERIC PHARMA GP S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **FLUZOL-G**

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACEUTICO INDICADO EN CANDIDIASIS OROFARINGEAS, ESOFAGAS, INFECCIONES POR CANDIDAS DEL TRACTO URINARIO, PERITONITIS, Y FORMAS SISTEMICAS DE LA CANDIASIS. MENINGITIS CRIPTOCOCICA E INFECCIONES CRIPTOCOCICAS EN OTRAS LOCALIZACIONES.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003821. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 0300 – M. 2552416 – Valor C\$ 95.00

AMY OBREGON CERRATO, Apoderado (a) de GENERIC PHARMA GP S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **EPRAZOL**

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACEUTICO PARA USO GASTROENTEROLOGICO, REFLUJO, GASTRITIS Y ENFERMEDADES GASTRICAS.

Presentada: uno de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003921. Managua, seis de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 0287 – M. 129355 – Valor C\$ 95.00

La suscrita Secretaria del Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua; Certifica que el Aviso de Publicación de la Marca de Fábrica y Comercio: DURUS, Clases 5 Internacional, expediente número 2010-001487, integra y literalmente dice:

### **AVISO**

De conformidad con los Artículos 11, 14 y 15 de la Ley 380, Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase el presente AVISO y publíquese por una sola vez:

DRA. SONIA DEL CARMEN GARCIA QUEZADA, Apoderado de DROGUERIA E IMPORTACIONES LA CALIFORNIA S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **DURUS**

Para proteger: ACIDO IBANDRONICO INYECTABLE AMPOLLAS, ACIDO IBANDRONICO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-001487, veinticinco de mayo, del año dos mil diez. Managua, cinco de julio, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C. Subdirector.

Es conforme con su texto original el cual fue debidamente cotejado y consta de un Folio útil de papel común, se extiende la presente a solicitud de la Lic. Wendy María Arguello Castillo. En la ciudad de Managua, a las tres y cuarenta minutos de la tarde del día diecisiete de diciembre del año dos mil doce.-Aura Lyla Tórrez Zelaya, Secretaria-RPI.

Reg. 00040 - M 0275389 - Valor C\$ 145.00

AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
(12) Solicitud de patente de: invención  
(21) Número de solicitud: 2012-00118  
(22) Fecha de presentación: 29/06/2012  
(71) Solicitante:

Nombre: HUTCHISON MEDIPHARMA LIMITED.

Dirección: 720 Cai Lun Road, Building 4, Pudong, Shanghai 201203, China.

Inventor (es): WEI-GUO SU, HONG JIA y GUANGXIU DAI

(74) Representante/Apoderado (a)

Nombre: ANGELICA ARGUELLO

(30) Prioridad invocada  
(33) Oficina de presentación: Oficina de China  
(32) Fecha: 31/12/2009  
(31) Número: PCT/CN2009/076321  
(54) Nombre de la invención:  
CIERTAS TRIAZOLOPIRIDINAS Y TRIAZOLOPIRAZINAS,  
COMPOSICIONES DE ESTAS Y SUS MÉTODOS DE EMPLEO

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):  
C07D 487/04; C07D 471/04; A61K 31/4985; A61K 31/437; A61P 35/00.

(57) Resumen:  
Se proporcionan ciertas triazolopiridinas y triazolopirazinas, composiciones de estas y sus métodos.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 05 de Noviembre de 2012. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 000167 - M 128818 - Valor C\$ 145.00

AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
(12) Solicitud de patente de: invención  
(21) Número de solicitud: 2012-00086  
(22) Fecha de presentación: 04/05/2012  
(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI-AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH

Dirección: Brüningstrasse 50, 65929 Frankfurt an Main (DE).-

Inventor (es): ANETTE BRUNNER-SCHWARZ, WERNER MÜLLER y VERENA SIEFKE-HENZLER

(74) Representante/Apoderado (a)

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada  
(33) Oficina de presentación: Oficina de Alemania  
(32) Fecha: 13/11/2009 y 18/03/2010  
(31) Número: 102009052832.6 y 102010011919.9  
(54) Nombre de la invención:  
COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE UN  
AGONISTA DE GLP-1 Y METIONINA

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):  
A61K 38/26; A61K 47/18; A61P 3/10.

(57) Resumen:  
Una composición líquida que comprende un agonista de GLP - 1 y/o una sal farmacológicamente tolerable del mismo y, opcionalmente, al menos un excipiente farmacéuticamente aceptable, en el que la composición comprende metionina, como terapia de adición con metformina y/o con insulina/derivados de insulina acción prolongada cuando sea apropiado.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 05 de Octubre de 2012. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 00169 - M 128817 - Valor C\$ 485.00

AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
(12) Solicitud de patente de: invención  
(21) Número de solicitud: 2012-00119  
(22) Fecha de presentación: 06/07/2012  
(71) Solicitante:

Nombre: REGENERON PHARMACEUTICALS, INC.

Dirección: 777 Old Saw Mill River Road, Tarrytown, NY 10591, Estados Unidos de América

Inventor (es): DANIEL B. DIX, KENNETH S. GRAHAM, DOUGLAS E. KAMEN y SCOTT M. WALSH

(74) Representante/Apoderado (a)

Nombre: EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 08/01/2010 y 07/10/2011

(31) Número: 61/293,227 y 12/986,223

(54) Nombre de la invención:

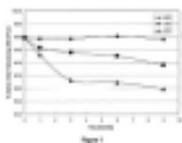
FORMULACIONES ESTABILIZADAS QUE CONTIENEN ANTICUERPOS ANTI-RECEPTOR DE INTERLEUQUINA - 6 (IL-6R)

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):

A61K 9/08; A61K 31/485; A61K 9/00; A61K 39/395.

(57) Resumen:

La presente invención proporciona formulaciones farmacéuticas que comprenden un anticuerpo humano que se une de modo específico al receptor de interleuquina - 6 humana (hIL - 6R). Las formulaciones pueden contener, además de un anticuerpo anti-hIL - 6R, al menos un aminoácido, al menos un azúcar y/o al menos un tensioactivo no iónico. Las formulaciones farmacéuticas de la presente invención muestran un grado sustancial de estabilidad del anticuerpo después de una conservación durante varios meses.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11 de Octubre de 2012. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 00170 - M 128813 - Valor C\$ 485.00

#### AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2012-00139

(22) Fecha de presentación: 07/09/2012

(71) Solicitante:

Nombre: MERCK SHARP & DOHME CORP.

Dirección: 126 East Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey 7065-0907 Estados Unidos de América.

Inventor (es): ANILKUMAR GOPINADHAN NAIR, KERRY M. KEERTIKAR, SEONG HEON KIM, JOSEPH A. KOZLOWSKI, STUART ROSEMBLUM, OLEG B. SELJUTIN, MICHAEL WONG, WENSHENG YU y QINGBEI ZENG

(74) Representante/Apoderado (a)

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 09/03/2010 y 09/08/2010

(31) Número: 61/312,016 y 61/371,935

(54) Nombre de la invención:

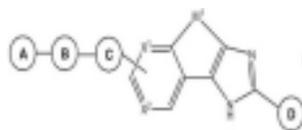
COMPUESTOS DE SILILO TRICÍCLICOS FUSIONADOS Y MÉTODOS DE USO DE LOS MISMOS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES VIRALES

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):

C07F 7/08; A61K 31/695; A61P 31/14.

(57) Resumen:

La presente invención se refiere a nuevos Compuestos de Sililo Tricíclicos Fusionados de Fórmula (I); y sales farmacéuticamente aceptables de los mismos, en donde A, B, C, D, M<sup>1</sup>, X<sup>1</sup>, y X<sup>2</sup> son como se definen en el presente documento. La presente invención también se refiere a composiciones que comprenden al menos un compuesto de Sililo Tricíclico Fusionado, y a métodos de uso de los Compuestos de Sililo Tricíclicos Fusionados para tratar o prevenir una infección por VHC en un paciente.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 05 de Octubre de 2012. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 0625 - M. 2517746 - Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de SHULTON INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### STALLIONBLAZE

Para proteger:

Clase: 3

Antitranspirantes y desodorantes, preparaciones para el cabello, preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel, preparaciones para afeitarse, fragancias, jabón corporal, jabón en barra, y gel para ducha.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil doce. Expediente N°V: 2012-003617. Managua, diez de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00171 - M 128815 - Valor C\$ 485.00

AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
(12) Solicitud de patente de: invención  
(21) Número de solicitud: 2012-00152  
(22) Fecha de presentación: 03/10/2012  
(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI

Dirección: 54, rue La Boétie F-75008 París, Francia.

Inventor (es): REINHARD BECKER, ANNKE FRICK, PETER BODERKE, CHRISTIANE FUERST, WERNER MUELLER, KATRIN TERTSCH, ULRICH WERNER, PETRA LOOS y ISABELL SCHOETTLE

(74) Representante/Apoderado (a)

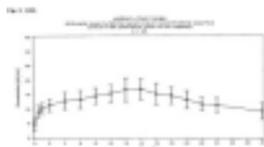
Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada  
(33) Oficina de presentación: Oficina de Oficina Europea de Patente  
(32) Fecha: 10/02/2011, 13/07/2010 y 19/05/2010  
(31) Número: 11305140.3, 10305780.8 y 10305532.3  
(54) Nombre de la invención:  
FORMULACIONES DE INSULINA DE ACCIÓN PROLONGADA

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):  
A61K 38/28; A61K 31/00; A61K 38/00; A61K 9/00; A61K 9/08.

(57) Resumen:

La solicitud se refiere a una formulación farmacéuticamente acuosa que comprende 200 - 1000 u/ mL [equimolar a 200 - 1000 UI de insulina humana glargina, con la condición de que la concentración de dicha formulación no sea 684 U / ml de insulina glargina, y su uso.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15 de Octubre de 2012. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 0608 – M. 130163 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Rosutropic Plus**

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperícticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antiscoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: treinta de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004276. Managua, tres de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 0609 – M. 130163 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Lactifem**

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperícticos, analgésicos,

anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: treinta de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004284. Managua, tres de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 0610 – M. 130163 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### Cardiometabolics

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos,

antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: treinta de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004275. Managua, tres de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 0611 – M. 130163 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### Haemavit

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos,

hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersivos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicshemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomiméticos, antiépilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiproláctínicos, tranquilizadores, antidepresivos, antiscóticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotrópicos homeopáticos, hormonas, opoterapéuticos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardíacos de uso sublingual.

Presentada: treinta de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004282. Managua, tres de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 0612 – M. 130164 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **Lactifem**

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Presentada: treinta de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004283. Managua, seis de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 0613 – M. 130164 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **Gynopharm Lactifem**

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Presentada: treinta de noviembre, del año dos mil doce. Expediente

N° 2012-004279. Managua, seis de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 0614 – M. 130164 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **NO+AKN**

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Presentada: treinta de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004286. Managua, tres de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 0615 – M. 130164 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **Lioplím**

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperícticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antiartríticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleroticshipoesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardíacos, antihipertensivos, micardiotrópicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocópacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antiidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersivos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicshemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores

del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antiscoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: treinta de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004274. Managua, tres de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 0616 – M. 130162 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### Oetzi

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistaminicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispercicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicohemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antiscoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: treinta de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004278. Managua, tres de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 0617 – M. 130162 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### Gynopharm Lactifem

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistaminicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispercicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicohemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antiscoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: treinta de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004281. Managua, tres de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 0618 – M. 130162 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### ACGT

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioesclerosicoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríficos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxiotoxicos, galactogosos, uterotonicshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiépilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: treinta de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004280. Managua, tres de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 0619 – M. 130162 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### Mia Fol

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioesclerosicoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríficos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxiotoxicos, galactogosos, uterotonicshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiépilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: treinta de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004277. Managua, tres de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 0620 – M. 130162 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### Lioplim-Peg

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes,

inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antiidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antifatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmonoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilepticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: treinta de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004285. Managua, tres de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 0621 – M. 0275281 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de PRODUCTOS GUTIS, SOCIEDAD ANONIMA de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### DORMIX

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN UN HIPNOTICO (SE REIVINDICA LA MARCA EN SU CONJUNTO).

Presentada: siete de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004344. Managua, diez de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 0622 – M. 2517690 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de COMPAGNIE GERVAIS DANONE de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### OIKOS

Para proteger:

Clase: 29

Leche, productos lácteos, especialmente: postres lácteos, yogures, yogures para beber, queso blanco blando, petit suisse (queso fresco francés), queso.

Presentada: cinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003565. Managua, diez de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 0623 – M. 2517711 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de SHULTON INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### BEARGLOVE

Para proteger:

Clase: 3

Antitranspirantes y desodorantes, preparaciones para el cabello, preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel, preparaciones para afeitar, fragancias, jabón corporal, jabón en barra, y gel para ducha.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003615. Managua, diez de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 0624 – M. 2517720 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de SHULTON INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### LIONPRIDE

Para proteger:

Clase: 3

Antitranspirantes y desodorantes, preparaciones para el cabello, preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel, preparaciones para afeitar, fragancias, jabón corporal, jabón en barra, y gel para ducha.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003616. Managua, diez de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

### FEDEERRATA

Por error involuntario en Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio publicadas en las Gacetas detalladas a continuación, se hacen las siguientes correcciones:

Número de Gaceta	Fecha de la Publicación	Número de Registro	Clases	Número de Expediente	Incorrecto	Correcto
16	26/01/2012	19923	12	2011-003504	BALKISHNA INDUSTRIES LIMITED.	BALKRISHNA INDUSTRIES LIMITED.
		19922	12	2011-003503	BALKISHNA INDUSTRIES LIMITED.	BALKRISHNA INDUSTRIES LIMITED.
		19924	12	2011-003505	BALKISHNA INDUSTRIES LIMITED.	BALKRISHNA INDUSTRIES LIMITED.
		19925	12	2011-003506	BALKISHNA INDUSTRIES LIMITED.	BALKRISHNA INDUSTRIES LIMITED.
95	23/05/2012	5641	28	2011-002326	REIVINDICA EXCLUSIVIDAD EN LOS TÉRMINOS -ITALY STYLE".	REINVIDICA EXCLUSIVIDAD EN LOS TÉRMINOS "ITALY STYLE".

144	01/08/2012	1002	3	2012-000842	Esmalte de uñas;	Esmaltes de uñas;
153	14/08/2012	10650	16	2012-001176	Expediente N° 2012-00176	Expediente N° 2012-001176
156	17/08/2012	12739	3	2012-001570	PROCTER & GAMBLE BUSINESS SERVICES CANADA COMPANY	PROCTER & GAMBLE BUSINESS SERVICES CANADA COMPANY
		12754	3	2012-001803	PROTECTOR & GAMBLE COMPANY de EE.UU.,	THE PROCTER & GAMBLE COMPANY de EE.UU.,
186	01/10/2012	15689	25	2012-002376	funcionan mediante la i introducción de monedas,	funcionan mediante la introducción de monedas,
					Máquinas de sorteo electromecánicas	Máquinas de sorteo electroneumáticas
213	07/11/2012	16981		2010-00199	TOMAS KLINGSTEDT	TOMAS KLINGSTEDT
		16979		2012-00081	61080, 132 y 61054, 616	61080, 312 y 61054, 616
230	30/11/2012	18911	7, 8, 9, 11	2012-003057	destornilladores; martillos rotatorios;	destornilladores; martillos; martillos rotatorios;
		18907	9, 28, 41	2012-002377	espejos y magnetos; niveles para carpintería;	espejos y magnetos; niveles; niveles para carpintería;
		18902	9	2012-003127	funcionan mediante la i introducción de monedas,	funcionan mediante la introducción de monedas,
		18904	25	2012-003118	máquina de calcular,	máquinas calcular,
		18906	9, 28	2012-002375	funcionan mediante la i introducción de monedas,	funcionan mediante la introducción de monedas,

Reg. 12887 - M. 85528 - Valor C\$ 50,650.00

**Anexo de Resolución No. 283-2012 COMIECO-LXIII (Continuación)**

COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	BPM	Nota 92
COMPLEJOS CUPRICOS DE CLOROFILAS Y CLOROFILINAS	141i, 141ii	100 mg/kg	Nota 62 y 92
DIMETILPOLISILOXANO	900a	50 mg/kg	
EDTAs	385, 386	80 mg/kg	Nota 21
ESTERES DE PROPYLENGLICOL DE ACIDOS GRASOS	477	5000 mg/kg	
ESTERES DIACETILTARTARICOS Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2500 mg/kg	
EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA, NORBIXINA, ANNATO	160b	20 mg/kg	Notas 8 y 92
GLICOSIDOS DE ESTEVIOL	960	165 mg/kg	Nota 26
INDIGOTINA	132	200 mg/kg	
MARRON HT	155	200 mg/kg	
NEOTAMO	961	33 mg/kg	
POLISORBATOS	432, 433, 434, 435, 436	3000 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101i, 101ii	300 mg/kg	Nota 92
ROJO ALLURA AC	129	200 mg/kg	
SACARINA	954	200 mg/kg	
SALES DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO	962	350 mg/kg	Nota 113
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	2000 mg/kg	Nota 42
SUCRALOSA	955	400 mg/kg	
SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO	523	200 mg/kg	Nota 6
SULFITOS	220, 221, 222, 223, 224, 225, 227, 228, 539	500 mg/kg	Nota 44
TARTRACINA	102	200 mg/kg	

Categoría de Alimentos No. 04.2.2.7			
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACESULFAMO POTASICO	950	1,000 mg/kg	
ACETATO DE SODIO	262i	BPM	
ACIDO ACETICO GLACIAL	260	BPM	
ACIDO ASCORBICO	300	BPM	
ACIDO CITRICO	330	BPM	
ACIDO FUMARICO	297	BPM	
ACIDO LACTICO (L, D y DL)	270	BPM	
ACIDO MALICO (DL-)	296	BPM	
ADIPATOS	355, 356, 357, 359	200 mg/kg	Nota 1
ALGA EUCHEUMA ELABORADA (CARRAGENINA SEMI REFINADA)	407a	BPM	
ALGINATO DE PROPYLENGLICOL	405	3000 mg/kg	
AMARILLO OCASO FCF	110	200 mg/kg	Nota 92
ASCORBATO DE SODIO	301	BPM	
ASPARTAME	951	2500 mg/kg	
AZUL BRILLANTE FCF	133	500 mg/kg	
BENZOATOS	210, 211, 212, 213	1000 mg/kg	Nota 13
CARBONATO CALCICO	170i	10000 mg/kg	Nota 58

Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y álveo vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de la categoría 12.10

CARBONATO DE MAGNESIO	504i	5000 mg/kg	Nota 36
CARBONATO DE POTASIO	501i	BPM	
CARBONATO DE SODIO	500i	BPM	
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(ii), 160c, 160f	1000 mg/kg	
CAROTENOS VEGETALES	160ai	1000 mg/kg	
CARRAGENINA Y SUS SALES	407	BPM	
CITRATO TRISODICO	331ii	BPM	FDA 184.1751
CLORURO CALCICO	509	4000 mg/kg	Nota 58
CLORURO DE AMONIO	510	BPM	FDA 184.1138
CLORURO DE POTASIO	508	BPM	
COLOR CARAMELO, CLASE I	150a	BPM	
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	BPM	
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	BPM	
COMPLEJOS CUPRICOS DE CLOROFILAS Y CLOROFILINAS	141i, 141ii	100 mg/kg	Nota 62
DEXTRINAS, ALMIDON TOSTADO, BLANCO Y AMARILLO	1400	BPM	
DIMETILPOLISILOXANO	900a	10 mg/kg	
EDTAs	385, 386	250 mg/kg	Nota 21
ERITROSINA	127	BPM	
ESTERES CITRICOS Y GRASOS DEL GLICEROL	472e	BPM	
ESTERES DIACETILTARTARICOS Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2500 mg/kg	
EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA, NORBIXINA, ANNATO	160b	20 mg/kg	Nota 8
FUMARATO DE SODIO	365	BPM	
GLICEROL	422	BPM	
GLICOSIDOS DE ESTEVIOL	960	200 mg/kg	Nota 26
GLUCONATO SODICO	576	BPM	
GLUTAMATO MONOSODICO	621	BPM	
GOMA GUAR	412	20000 mg/kg	
GUANILATO DISODICO, 5'-	627	500 mg/kg	
INDIGOTINA	132	500 mg/kg	
INOSINATO DISODICO, 5'-	631	BPM	
LACTATO CALCICO	327	10000 mg/kg	Nota 58
LACTATO DE SODIO	325	BPM	
LECTINA	322	BPM	
NEOTAMO	961	33 mg/kg	
PECTINAS (AMIDADA Y NO AMIDADA)	440	BPM	
PONCEAU 4R	124	500 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101i, 101ii	500 mg/kg	
SACARINA	954	200 mg/kg	
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	1000 mg/kg	Nota 42
SUCRALOSA	955	580 mg/kg	
SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO	523	500 mg/kg	Nota 6
SULFITOS	220, 221, 222, 223, 224, 225, 227, 228, 539	500 mg/kg	Nota 44
TARTRACINA	102	500 mg/kg	
TAUMATINA	957	BPM	
VERDE SOLIDO FCF	143	300 mg/kg	

Categoría de Alimentos No. 04.2.2.8			
Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y álveo vera) y algas marinas cocidas o fritas			
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ADIPATOS	355, 356, 357, 359	200 mg/kg	Nota 1
ASPARTAME	951	1000 mg/kg	
BENZOATOS	210, 211, 212, 213	1000 mg/kg	Nota 13
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	BPM	
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	BPM	
COMPLEJOS CUPRICOS DE CLOROFILAS Y CLOROFILINAS	141i, 141ii	100 mg/kg	Nota 62
EDTAs	385, 386	250 mg/kg	Nota 21
ESTERES DIACETILTARTARICOS Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2500 mg/kg	
EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA, NORBIXINA, ANNATO	160b	100 mg/kg	Nota 8
GLICOSIDOS DE ESTEVIOL	960	40 mg/kg	Nota 26
NEOTAMO	961	33 mg/kg	
SACARINA	954	160 mg/kg	Nota 144
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	2000 mg/kg	Nota 42
SUCRALOSA	955	150 mg/kg	Nota 144
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	200 mg/kg	

Categoría de Alimentos No. 05.0			
Confitería			
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACETE MINERAL (MEDIA Y BAJA VISCOSIDAD, CLASE I)	905e	2,000 mg/kg	Nota 3
ALITAME	956	300 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE II	150b	50000 mg/kg	
ESTERES DE ASCORBILLO	304, 305	500 mg/kg	Notas 10, 15 y 114
ESTERES POLIGLICERIDOS DE ACIDOS GRASOS	475	5000 mg/kg	

PROPILENGLICOL	1520	20000 mg/kg	
----------------	------	-------------	--

Categoría de Alimentos No. 05.1		Productos de cacao y chocolate, incluidos los productos de imitación y los sucedáneos del chocolate	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACEITE MINERAL (ALTA VISCOSIDAD)	905d	2000 mg/kg	Nota 3
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	3000 mg/kg	
AMARILLO DE QUINOLEINA	104	300 mg/kg	
AMARILLO OCASO FCF	110	400 mg/kg	
ESTERES DE ACIDOS GRASOS Y SACAROSA	473	10000 mg/kg	
ESTERES DE SORBITAN DE ACIDOS GRASOS	491, 492, 493, 494, 495	10,000 mg/kg	Codex Stan 87-1981
ESTERES DE SORBITAN DE ACIDOS GRASOS (MONOESTEARATO DE SORBITAN, TRIESTEARATO DE SORBITAN, MONOLAURATO DE SORBITAN, MONOLEATO DE SORBITAN, MONOPALMITATO DE SORBITAN)	491, 492, 493, 494, 495	10,000 mg/kg	Codex 87-1981
ESTERES POLIGLICERIDOS DEL ACIDO RICINOLICO INTERESTERIFICADO	476	5000 mg/kg	
GALATO DE PROPILO	310	200 mg/kg	Notas 15 y 130
PECTINAS (AMIDADA Y NO AMIDADA)	440	BPM	
SACARINA	954	500 mg/kg	
TARTRACINA	102	300 mg/kg	
TARTRATOS	334, 335i, 335ii, 336i, 336ii, 337	5000 mg/kg	Nota 45

Categoría de Alimentos No. 05.1.1		Mezclas de cacao (en polvo) y cacao en pasta/torta de cacao	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACESULFAME POTASICO	950	350 mg/kg	Nota 97
ASPARTAME	951	3000 mg/kg	Nota 97
ESTERES DE PROPILENGLICOL DE ACIDOS GRASOS	477	5000 mg/kg	Nota 97
EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA, NORBIXINA, ANNATO	160b	50 mg/kg	Nota 8
FOSFATO DE ALUMINIO Y SODIO	541i, 541ii	2000 mg/kg	Notas 6 y 72
INDIGOTINA	132	300 mg/kg	
SACARINA	954	100 mg/kg	Nota 97
SALES AMONICAS DEL ACIDO FOSFATIDICO	442	700 mg/kg	Nota 97
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	1500 mg/kg	Nota 42
SUCRALOSA	955	580 mg/kg	Nota 97
SULFOCUCCIONATO DE DIOCTILSODICO	480	75 mg/kg	
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	500 mg/kg	Nota 15

Categoría de Alimentos No. 05.1.2		Mezclas de cacao (jarabes)	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACESULFAME POTASICO	950	350 mg/kg	Nota 97
ALITAME	956	300 mg/kg	
ASPARTAME	951	1000 mg/kg	
CARMINES	120	300 mg/kg	
CICLAMATOS	952	250 mg/kg	Notas 17 y 127
EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA, NORBIXINA, ANNATO	160b	50 mg/kg	Nota 8
INDIGOTINA	132	300 mg/kg	
NEOTAMO	961	33 mg/kg	Nota 97
POLISORBATOS	432, 433, 434, 435, 436	500 mg/kg	
SACARINA	954	80 mg/kg	
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	1000 mg/kg	Nota 42
SUCRALOSA	955	400 mg/kg	Nota 97
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	500 mg/kg	Nota 15

Categoría de Alimentos No. 05.1.3		Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACESULFAME POTASICO	950	1000 mg/kg	
ADIPATOS	355, 356, 357, 359	200 mg/kg	Nota 1
ALITAME	956	300 mg/kg	
ASPARTAME	951	3000 mg/kg	
AZUL BRILLANTE FCF	133	300 mg/kg	
BENZOATOS	210, 211, 212, 213	1500 mg/kg	Nota 13
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(ii), 160e, 160f	300 mg/kg	
CAROTENOS VEGETALES	160a(ii)	1000 mg/kg	
CICLAMATOS	952	500 mg/kg	Nota 17
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	BPM	
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	BPM	
EDTAs	385, 386	50 mg/kg	Nota 21
ERITROSINA	127	BPM	
EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA, NORBIXINA, ANNATO	160b	50 mg/kg	Nota 8
INDIGOTINA	132	300 mg/kg	
NEOTAMO	961	100 mg/kg	

POLISORBATOS	432, 433, 434, 435, 436	1000 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	300 mg/kg	
SACARINA	954	200 mg/kg	
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	1500 mg/kg	Nota 42
SUCRALOSA	955	400 mg/kg	Nota 169
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	500 mg/kg	Nota 15

Categoría de Alimentos No. 05.1.4		Productos de cacao y chocolate	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACEITE DE CASTOR	1503	350 mg/kg	
ACESULFAME POTASICO	950	500 mg/kg	
ALITAME	956	300 mg/kg	
ASPARTAME	951	3000 mg/kg	
AZUL BRILLANTE FCF	133	300 mg/kg	
BHA BUTILHIDROXIANISOL	320	200 mg/kg	Notas 15, 130 y 141
BHT BUTILHIDROXITOLUENO	321	200 mg/kg	Notas 15 y 130
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(ii), 160e, 160f	500 mg/kg	
CAROTENOS VEGETALES	160a(ii)	1000 mg/kg	
CERA DE ABEJA BLANCA Y AMARILLA	901	BPM	Nota 3
CERA DE CANDELLILLA	902	BPM	Nota 3
CERA DE CARNAUBA	903	5000 mg/kg	Nota 3
CICLAMATOS	952	500 mg/kg	Nota 17
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	BPM	
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	BPM	
ETILMALTOL	637	BPM	
EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA, NORBIXINA, ANNATO	160b	25 mg/kg	Nota 8 y 183
GOMA LACA	904	BPM	Nota 3
INDIGOTINA	132	450 mg/kg	
MALTOL	636	200 mg/kg	
MARRON HT	155	80 mg/kg	
NEOTAMO	961	80 mg/kg	
POLISORBATOS	432, 433, 434, 435, 436	50000 mg/kg	Nota 101
PONCEAU 4R	124	300 mg/kg	Nota 183
ROJO ALLURA AC	129	300 mg/kg	
SACARINA	954	500 mg/kg	
SALES AMONICAS DEL ACIDO FOSFATIDICO	442	700 mg/kg	
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	1000 mg/kg	Nota 42
SUCRALOSA	955	800 mg/kg	
TBHQ	319	200 mg/kg	Notas 15, 130 y 141
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	750 mg/kg	Nota 15

Categoría de Alimentos No. 05.1.5		Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACESULFAME POTASICO	950	500 mg/kg	
ALITAME	956	300 mg/kg	
ASPARTAME	951	3000 mg/kg	
AZUL BRILLANTE FCF	133	300 mg/kg	
BENZOATOS	210, 211, 212, 213	1500 mg/kg	Nota 13
BHA BUTILHIDROXIANISOL	320	200 mg/kg	Notas 15 y 130
BHT BUTILHIDROXITOLUENO	321	200 mg/kg	Notas 15 y 130
CARMINES	120	300 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(ii), 160e, 160f	500 mg/kg	
CAROTENOS VEGETALES	160a(ii)	1000 mg/kg	
CERA DE ABEJA BLANCA Y AMARILLA	901	BPM	Nota 3
CERA DE CANDELLILLA	902	BPM	Nota 3
CERA DE CARNAUBA	903	5000 mg/kg	Nota 3
CICLAMATOS	952	500 mg/kg	Nota 17
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	BPM	
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	BPM	
DIMETILPOLISILOXANO	900a	10 mg/kg	
ETILMALTOL	637	BPM	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA (ENOCIANINA)	163ii	200 mg/kg	Nota 181
EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA, NORBIXINA, ANNATO	160b	25 mg/kg	Nota 8
GOMA LACA	904	BPM	Nota 3
HIDROXIBENZOATOS, P-	214, 218	300 mg/kg	Nota 27
INDIGOTINA	132	450 mg/kg	
MALTOL	636	200 mg/kg	
MARRON HT	155	80 mg/kg	
NEOTAMO	961	100 mg/kg	
POLISORBATOS	432, 433, 434, 435, 436	5000 mg/kg	
PONCEAU 4R	124	50 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101i, 101ii	1000 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	300 mg/kg	
SACARINA	954	500 mg/kg	
SALES AMONICAS DEL ACIDO FOSFATIDICO	442	10,000 mg/kg	
SALES DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO	962	500 mg/kg	Nota 113
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	1500 mg/kg	Nota 42
SUCRALOSA	955	800 mg/kg	
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	500 mg/kg	Nota 15

Categoría de Alimentos No. 05.2		Dulces distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4, incluidos los caramelos duros y blandos, los turroneos, etc.	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACETITE DE CASTOR	1503	500 mg/kg	
ACETITE MINERAL (ALTA VISCOSIDAD)	905d	2000 mg/kg	Nota 3
ADIPATOS	355, 356, 357, 359	200 mg/kg	Nota 1
ALGINATO DE PROPYLENGLICOL	405	3000 mg/kg	
ALITAME	956	300 mg/kg	
AMARILLO DE QUINOLEINA	104	300 mg/kg	
AMARILLO OCASO FCF	110	400 mg/kg	
AZUL BRILLANTE FCF	133	300 mg/kg	
BENZOATOS	210, 211, 212, 213	1500 mg/kg	Nota 13
BHA BUTILHIDROXIANISOL	320	200 mg/kg	Notas 15 y 130
BHT BUTILHIDROXITOLUENO	321	200 mg/kg	Notas 15 y 130
CANTAXANTINA	161g	50 mg/kg	
CARMINES	120	300 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(ii), 160e, 160f	500 mg/kg	
CAROTENOS VEGETALES	160aii	500 mg/kg	
CERA DE ABEJA BLANCA Y AMARILLA	901	BPM	Nota 3
CERA DE CANDELILLA	902	BPM	Nota 3
CERA DE CARNAUBA	903	5000 mg/kg	Nota 3
CERA MICROCRISTALINA	905ci	BPM	Nota 3
CICLAMATOS	952	500 mg/kg	Notas 17 y 156
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	BPM	
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	BPM	
DIMETILPOLISILOXANO	900a	10 mg/kg	
ERITROSINA	127	BPM	
ESTEAROIL-2-LACTILATOS	481i, 481ii	5000 mg/kg	
ESTERES DE ACIDOS GRASOS Y SACAROSA	473	20000 mg/kg	
ESTERES DE PROPYLENGLICOL DE ACIDOS GRASOS	477	5000 mg/kg	
ESTERES DIACETILTARTARICOS Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	10000 mg/kg	
ETILMALTOL	637	BPM	
FOSFATO DE ALUMINIO Y SODIO	541i, 541ii	350 mg/kg	Nota 29
GALATO DE PROPILO	310	200 mg/kg	Notas 15 y 130
GOMA LACA	904	BPM	Nota 3
HIDROXIBENZOATOS, P-	214, 218	1500 mg/kg	Nota 137
INDIGOTINA	132	450 mg/kg	
MALTOL	636	200 mg/kg	
MARRON HT	155	300 mg/kg	
NEGRO BRILLANTE PN	151	300 mg/kg	
NEOTAMO	961	330 mg/kg	Nota 158
OXIDOS DE HIERRO	172i, 172ii, 172iii	200 mg/kg	
POLISORBATOS	432, 433, 434, 435, 436	1000 mg/kg	
PONCEAU 4R	124	300 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101i, 101ii	1000 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	348 mg/kg	
SACARINA	954	500 mg/kg	Nota 163
SILICATO DE ALUMINIO Y SODIO	554	BPM	
SILICATO DE CALCIO Y ALUMINIO (CAOLIN) (SINTETICO)	556	BPM	
SILICATO DE MAGNESIO (SINTETICO)	553i	BPM	
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	2000 mg/kg	Nota 42
SUCRALOSA	955	1800 mg/kg	Nota 164
SUCROGLICERIDOS	474	5000 mg/kg	
TARTRACINA	102	300 mg/kg	
TARTRATOS	334, 335i, 335ii, 336i, 336ii, 337	BPM	FDA 184.1099 (solo para ácido tartárico)
TBHQ	319	200 mg/kg	Notas 15 y 130
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	500 mg/kg	Nota 15
VERDE SOLIDO FCF	143	100 mg/kg	

Categoría de Alimentos No. 05.2.1		Caramelos duros	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACESULFAME POTASICO	950	500 mg/kg	Nota 156
ACIDO TANICO	181	130 mg/kg	FDA 184.1097
ACIDO TANICO	181	130 mg/kg	FDA 184.1097
ASPARTAME	951	3000 mg/kg	Nota 148
AZUL PATENTE V	131	50 mg/kg	Directiva 94/36/CE
COMPLEJOS CUPRICOS DE CLOROFILA Y CLOROFILINA	141i, 141ii	700 mg/kg	
CURCUMINA	100i	300 mg/kg	Directiva 94/36/CE
EXTRACTO DE PIEL DE UVA (ENOCIANINA)	163ii	500 mg/kg	Nota 181
EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA, NORBIXINA, ANNATO	160b	200 mg/kg	Nota 8

FOSFATOS	338, 339i, 339ii, 339iii, 340i, 340ii, 340iii, 341i, 341ii, 341iii, 342i, 342ii, 342iii, 343i, 343ii, 450i, 450ii, 450iii, 450v, 450vi, 450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii, 452iii, 452iv, 452v, 542	20000 mg/kg	Nota 33
LICOPENOS	160d(i), (ii), (iii)	BPM	FDA 73.585
NEHOESPERIDINA-DIHDROCALCONA	959	150 mg/kg	Directiva 94/35/CE
ROJO DE AZORRUBINA (CARMOISINA)	122	50 mg/kg	Directiva 94/36/EC
SACARINA	954	3000 mg/kg	
TALCO	553iii	BPM	

Categoría de Alimentos No. 05.2.2		Caramelos blandos	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACESULFAME POTASICO	950	1000 mg/kg	Nota 156
ASPARTAME	951	3000 mg/kg	Nota 148
AZUL PATENTE V	131	50 mg/kg	Directiva 94/36/CE
COMPLEJOS CUPRICOS DE CLOROFILA Y CLOROFILINA	141i, 141ii	100 mg/kg	
CURCUMINA	100i	300 mg/kg	Directiva 94/36/CE
DIACETATO DE SODIO	262ii	1000 mg/kg	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA (ENOCIANINA)	163ii	500 mg/kg	Nota 181
EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA, NORBIXINA, ANNATO	160b	200 mg/kg	Nota 8
FOSFATOS	338, 339i, 339ii, 339iii, 340i, 340ii, 340iii, 341i, 341ii, 341iii, 342i, 342ii, 342iii, 343i, 343ii, 450i, 450ii, 450iii, 450v, 450vi, 450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii, 452iii, 452iv, 452v, 542	20000 mg/kg	Nota 33
LICOPENOS	160d(i), (ii), (iii)	BPM	FDA 73.585
NEHOESPERIDINA-DIHDROCALCONA	959	150 mg/kg	Directiva 94/35/CE
ROJO DE AZORRUBINA (CARMOISINA)	122	50 mg/kg	Directiva 94/36/EC
SACARINA	954	500 mg/kg	
TALCO	553iii	BPM	

Categoría de Alimentos No. 05.2.3		Turrón y mazapán	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACESULFAME POTASICO	950	1000 mg/kg	
ASPARTAME	951	3000 mg/kg	
EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA, NORBIXINA, ANNATO	160b	100 mg/kg	Nota 8
SACARINA	954	500 mg/kg	

Categoría de Alimentos No. 05.3		Goma de mascar	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACETITE DE CASTOR	1503	2100 mg/kg	
ACETITE MINERAL (ALTA VISCOSIDAD)	905d	20,000 mg/kg	
ACESULFAME POTASICO	950	5000 mg/kg	
ACIDO GLUCONICO	574	BPM	Directiva 95/2/CE
ACIDO SULFURICO	513	BPM	Directiva 95/2/CE
ACIDOS GRASOS	570	BPM	Directiva 95/2/CE
ADIPATOS	355, 356, 357, 359	200 mg/kg	Nota 1
ALGINATO DE PROPYLENGLICOL	405	3000 mg/kg	
ALITAME	956	300 mg/kg	
AMARILLO DE QUINOLEINA	104	300 mg/kg	
AMARILLO OCASO FCF	110	300 mg/kg	
ARGON	938	BPM	Directiva 95/2/CE
ASPARTAME	951	10000 mg/kg	
AZUL BRILLANTE FCF	133	300 mg/kg	
AZUL PATENTE V	131	300 mg/kg	Directiva 94/36/CE
BENZOATOS	210, 211, 212, 213	1500 mg/kg	Nota 13
BETA CICLODEXTRINA	459	20000 mg/kg	
BHA BUTILHIDROXIANISOL	320	400 mg/kg	Nota 130
BHT BUTILHIDROXITOLUENO	321	400 mg/kg	Nota 130
CANTAXANTINA	161g	300 mg/kg	
CARBAMIDA (SOLO PARA GOMA DE MASCAR SIN AZUCAR AÑADIDO)	927b	30000 mg/kg	Directiva 95/2/CE
CARBON VEGETAL	153	BPM	Directiva 94/36/CE
CARMINES	120	500 mg/kg	Nota 178
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(ii), 160e, 160f	500 mg/kg	
CAROTENOS VEGETALES	160aii	500 mg/kg	
CERA DE ABEJA BLANCA Y AMARILLA	901	BPM	
CERA DE CANDELILLA	902	BPM	
CERA DE CARNAUBA	903	1200 mg/kg	Nota 3
CERA MICROCRISTALINA	905ci	20000 mg/kg	Nota 3
CICLAMATOS	952	3000 mg/kg	Nota 17
CITRATO DE ESTEARILO	484	15000 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	20000 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	20000 mg/kg	
COMPLEJOS CUPRICOS DE CLOROFILAS Y CLOROFILINA	141i, 141ii	700 mg/kg	

CURCUMINA	100i	300 mg/kg	Directiva 94/36/CE
DIMETILPOLISILOXANO	900a	100 mg/kg	
ERITROSINA	127	BPM	
ESTEAROIL-2-LACTILATOS	481i, 481ii	2000 mg/kg	
ESTERES DE ACIDOS GRASOS Y SACAROSA	473	BPM	
ESTERES DE PROPILENGLICOL DE ACIDOS GRASOS	477	20000 mg/kg	
ESTERES DE SORBITAN DE ACIDOS GRASOS	491, 492, 493, 494, 495	5000 mg/kg	
ESTERES DIACETILTARTARICOS Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	50000 mg/kg	
ETILMALTOL	637	BPM	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163ii	500 mg/kg	Nota 181 Directiva 94/36/CE
EXTRACTOS DE BIIA, BIXINA, NORBIXINA, ANNATO	160b	500 mg/kg	Nota 8
FOSFATOS	338, 339i, 339ii, 339iii, 340i, 340ii, 340iii, 341i, 341ii, 341iii, 342i, 342ii, 342iii, 343i, 343ii, 450i, 450ii, 450iii, 450v, 450vi, 450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii, 452iii, 452iv, 452v, 452	20000 mg/kg	Nota 33
GALATO DE PROPILO	310	1000 mg/kg	Nota 130
GLICINA Y SU SAL SODICA	640	BPM	Directiva 95/2/CE
GLICOL POLIETILENO (POLIETILENGLICOL)	152i	20000 mg/kg	
GLICOSIDOS DE ESTEVIOL	960	3500 mg/kg	Nota 26
GLICOSIDOS DE ESTEVIOL	960	3500 mg/kg	Nota 26
GOMA LACA	904	BPM	Nota 3
HELIO	939	BPM	Directiva 95/2/CE
HIDROGENO	949	BPM	Directiva 95/2/CE
HIDROXIBENZOATOS, P	214, 218	1500 mg/kg	Nota 27
INDIGOTINA	132	300 mg/kg	
LICOPENOS	160d(i), (ii), (iii)	BPM	FDA 73-585
LUTEINA	161b	300 mg/kg	Directiva 94/36/CE
MALTOL	636	200 mg/kg	
MARRON HT	155	300 mg/kg	
NEGRO BRILLANTE PN	151	300 mg/kg	
NEOHESPERIDINA (CON AZÚCAR AÑADIDO)	959	150 mg/kg	Directiva 94/35/CE
NEOHESPERIDINA (SIN AZÚCAR AÑADIDO)	959	400 mg/kg	Directiva 94/35/CE
NEOTAMO	961	1000 mg/kg	
OXIDOS DE HIERRO	172i, 172ii, 172iii	10000 mg/kg	
OXIGENO	948	BPM	Directiva 95/2/CE
POLISORBATOS	432, 433, 434, 435, 436	5000 mg/kg	
POLIVINILPIRROLIDONA	1201	10000 mg/kg	
PONCEAU 4R	124	300 mg/kg	
RESINA DE GUAYACO	314	1500 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101i, 101ii	1000 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	467 mg/kg	
ROJO DE AZORRUBINA (CARMOISINA)	122	50 mg/kg	Directiva 94/36/CE
SACARINA	954	2500 mg/kg	
SALES MAGNESICAS DE ACIDOS GRASOS	470b	BPM	Directiva 95/2/CE
SILICATO DE ALUMINIO Y SODIO	554	BPM	
SILICATO DE CALCIO Y ALUMINIO (CAOLIN) (SINTETICO)	556	BPM	
SILICATO DE MAGNESIO (SINTETICO)	553i	BPM	
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	1500 mg/kg	Nota 42
SUCRALOSA	955	5000 mg/kg	
SUCROGLICERIDOS	474	10000 mg/kg	
TALCO	553iii	BPM	
TARTRACINA	102	300 mg/kg	
TARTRATO CALCICO	354	BPM	Directiva 95/2/CE
TARTRATOS	334-335i, 335ii-336i, 336ii-337	BPM	Directiva 95/2/CE
TBHQ	319	400 mg/kg	Nota 130
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	1500 mg/kg	
VERDE S (VERDE BRILLANTE BS)	142	300 mg/kg	Directiva 94/36/CE
VERDE SOLIDO FCF	143	300 mg/kg	

Categoría de Alimentos No. 05.4		Decoraciones (p. ej., para productos de panadería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACEITE DE CASTOR	1503	2000 mg/kg	
ACEITE MINERAL (ALTA VISCOSIDAD)	905d	2,000 mg/kg	Nota 3
ACESULFAME POTASICO	950	500 mg/kg	
ADIPATOS	355, 356, 357, 359	200 mg/kg	Nota 1
ALGINATO DE PROPYLENGLICOL	405	3000 mg/kg	
ALITAME	956	300 mg/kg	
AMARILLO DE QUINOLEINA	104	500 mg/kg	
AMARILLO OCASO FCF	110	300 mg/kg	

ASPARTAME	951	1000 mg/kg	
AZUL BRILLANTE FCF	133	500 mg/kg	
BENZOATOS	210, 211, 212, 213	1500 mg/kg	Nota 13
BHA BUTILHIDROXIANISOL	320	200 mg/kg	Notas 15 y 130
BHT BUTILHIDROXITOLUENO	321	200 mg/kg	Notas 15 y 130
CANTAXANTINA	161g	BPM	
CARMINES	120	500 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(ii), 160e, 160f	500 mg/kg	
CAROTENOS VEGETALES	160ai	20000 mg/kg	
CERA DE ABEJA BLANCA Y AMARILLA	901	BPM	
CERA DE CANDELILLA	902	BPM	
CERA DE CARNAUBA	903	4000 mg/kg	
CICLAMATOS	952	500 mg/kg	Nota 17
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	BPM	
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	BPM	
CURCUMINA	100i	500 mg/kg	
ERITROSINA	127	BPM	
ESTERES DE ACIDOS GRASOS Y SACAROSA	473	BPM	
ESTERES DE PROPYLENGLICOL DE ACIDOS GRASOS	477	40000 mg/kg	
ESTERES DIACETILTARTARICOS Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	10000 mg/kg	
EXTRACTOS DE BIIA, BIXINA, NORBIXINA, ANNATO	160b	50 mg/kg	Nota 8
GALATO DE PROPILO	310	200 mg/kg	Notas 15 y 130
GOMA LACA	904	BPM	
INDIGOTINA	132	500 mg/kg	
MARRON HT	155	500 mg/kg	
NEGRO BRILLANTE PN	151	500 mg/kg	
NEOTAMO	961	100 mg/kg	
OXIDOS DE HIERRO	172i, 172ii, 172iii	100 mg/kg	
POLISORBATOS	432, 433, 434, 435, 436	3000 mg/kg	
PONCEAU 4R	124	50 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101i, 101ii	1000 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	500 mg/kg	
SACARINA	954	500 mg/kg	
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	1000 mg/kg	Nota 42
SUCRALOSA	955	1000 mg/kg	
TARTRACINA	102	500 mg/kg	
TBHQ	319	200 mg/kg	Notas 15 y 130
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	500 mg/kg	Nota 15
VERDE SOLIDO FCF	143	100 mg/kg	

Categoría de Alimentos No. 06.1		Granos enteros, triturados o en copos, incluido el arroz	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACEITE MINERAL (ALTA VISCOSIDAD)	905d	800 mg/kg	Nota 98
ACETATO DE SODIO	262i	6,000 mg/kg	
ALFA AMILASA (ASPERGILLUS ORYSAE VAR.)	1100	BPM	
BHT BUTILHIDROXITOLUENO	321	200 mg/kg	Notas 15 y 130
CARBONATO CALCICO	170h	2220 mg/kg	
GALATO DE PROPILO	310	100 mg/kg	Notas 15 y 130
GOMA GUAR	412	BPM	
ROJO DE REMOLACHA	162	BPM	
SILICATO DE ALUMINIO Y SODIO	554	2000 mg/kg	
SILICATO DE CALCIO Y ALUMINIO (CAOLIN) (SINTETICO)	556	2000 mg/kg	

Categoría de Alimentos No. 06.2		Harinas y almidones	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACETATO DE SODIO	262i	6000 mg/kg	
ACIDO CLORHIDRICO	507	BPM	
ALFA AMILASA (ASPERGILLUS ORYSAE VAR.)	1100	BPM	
ALFA AMILASA (BACILLUS SUBTILIS)	1100	BPM	
ASCORBATO DE SODIO	301	BPM	
CARBONATO DE SODIO	500i	BPM	
CITRATO TRISODICO	331iii	BPM	FDA 184.1751
ESTERES DIACETILTARTARICOS Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	3000 mg/kg	Nota 186
LECITINA	322	5000 mg/kg	
OXIDOS DE HIERRO	172i, 172ii, 172iii	300 mg/kg	
PROPIONATO CALCICO	282	1000 mg/kg	
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	1000 mg/kg	Nota 42
SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO	523	500 mg/kg	Nota 6
TARTRATOS	334, 335i, 335ii, 336i, 336ii, 337	6000 mg/kg	Nota 45
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	600 mg/kg	

Categoría de Alimentos No. 06.2.1		Harinas	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACIDO ASCORBICO	300	300 mg/kg	
ASCORBATO DE SODIO	301	300 mg/kg	
ASCORBATO DE POTASIO	303	300 mg/kg	
AZODICARBONAMIDA	927a	45 mg/kg	
CARBONATO ACIDO DE SODIO	500ii	45000 mg/kg	
CARBONATO CALCICO	170i	10000 mg/kg	
CARBONATO DE MAGNESIO	504i	1500 mg/kg	
CLORO	925	2500 mg/kg	Nota 87
DIOXIDO DE CLORO	926	2500 mg/kg	Nota 87
DIOXIDO DE SILICIO (AMORFO)	551	BPM	
ESTEAROIL-2-LACTILATOS	481i, 481ii	5000 mg/kg	
ESTERES DIACETILTARTARICOS Y DE LOS ACIDOS GRASOS DEGLICEROL	472e	5000 mg/kg	
ESTERES POLIGLICERIDOS DE ACIDOS GRASOS	475	10000 mg/kg	
ESTERES POLIGLICERIDOS DEL ACIDO RICINOLICO INTERESTERIFICADO	476	5000 mg/kg	
FOSFATO DE ALUMINIO Y SODIO	541i, 541ii	45000 mg/kg	Nota 29
FOSFATOS	338, 339i, 339ii, 339iii, 340i, 340ii, 340iii, 341i, 341ii, 341iii, 342i, 342ii, 342iii, 343i, 343ii, 450i, 450ii, 450iii, 450v, 450vi, 450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii, 452iii, 452iv, 452v, 542	11900 mg/kg	
L-CISTEINA	910	90 mg/kg	RTCA 67.01.15.06 Harinas. Harina de trigo fortificada. Especificaciones
OXIDASA DE GLUCOSA	1102	780 mg/kg	
OXIDO NITROSO	942	BPM	
PAPAINA	1101ii	BPM	
PEROXIDO DE BENZOILO	928	66 mg/kg	
PEROXIDOS DE ACETONA	929	BPM	
SULFATO CALCICO	516	BPM	Nota 57
SULFITOS	220, 221, 222, 223, 224, 225, 227, 228, 539	200 mg/kg	Nota 44

Categoría de Alimentos No. 06.2.2		Almidones	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ALFA AMILASA (CARBOHIDRASA) (BACILLUS LICHENIFORMIS)	1100	BPM	
HIDROXIDO DE SODIO	524	BPM	
SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO	523	BPM	Notas 6 y 26
SULFITOS	220, 221, 222, 223, 224, 225, 227, 228, 539	50 mg/kg	Nota 44

Categoría de Alimentos No. 06.3		Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACESULFAME POTASICO	950	1200 mg/kg	
AMARILLO DE QUINOLEINA	104	200 mg/kg	
AMARILLO OCASO FCF	110	300 mg/kg	
ASPARTAME	951	1000 mg/kg	
AZUL BRILLANTE FCF	133	200 mg/kg	
BHA BUTILHIDROXIANISOL	320	200 mg/kg	Notas 15 y 130
BHT BUTILHIDROXITOLUENO	321	100 mg/kg	Notas 15 y 130
CANTAXANTINA	161g	50 mg/kg	
CARMINES	120	200 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(ii), 160e, 160f	200 mg/kg	
CAROTENOS VEGETALES	160aii	400 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE II	150b	50000 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	6500 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	2500 mg/kg	
CURCUMINA	100i	BPM	FDA 73.600
ERITROSINA	127	BPM	
ESTEAROIL-2-LACTILATOS	481i, 481ii	5000 mg/kg	
ESTERES DE ASCORBILO	304, 305	200 mg/kg	Nota 10
EXTRACTOS DE BUA, BIXINA, NORBIXINA, ANNATO	160b	75 mg/kg	Nota 8
GALATO DE PROPILO	310	200 mg/kg	Notas 15 y 130
GLICOSIDOS DE ESTEVIOL	960	350 mg/kg	Nota 26
INDIGOTINA	132	300 mg/kg	
MARRON HT	155	200 mg/kg	
NEOTAMO	961	160 mg/kg	
OLEORESINA TUMERICA	100ii	BPM	FDA 73. 615
OXIDOS DE HIERRO	172i, 172ii, 172iii	75 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101i, 101ii	300 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	300 mg/kg	
SACARINA	954	100 mg/kg	
SUCRALOSA	955	1000 mg/kg	

TARTRACINA	102	300 mg/kg	
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	85 mg/kg	

Categoría de Alimentos No. 06.4.1		Pastas y fideos frescos y productos similares	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACETATO DE SODIO	262i	BPM	
ACIDO ASCORBICO	300	200 mg/kg	
ACIDO CITRICO	330	BPM	
ACIDO FUMARICO	297	600 mg/kg	
ACIDO LACTICO (L, D y DI)	270	BPM	
AGAR	406	2500 mg/kg	
ALGA EUCEHUMA ELABORADA (CARRAGENINA SEMI REFINADA)	407a	BPM	
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	3000 mg/kg	
ALGINATO DE SODIO	401	10000 mg/kg	
ASCORBATO DE SODIO	301	200 mg/kg	
ASCORBATO CALCICO	302	200 mg/kg	
CARBONATO ACIDO DE SODIO	500ii	BPM	
CARBONATO CALCICO	170i	10000 mg/kg	Nota 58
CARBONATO DE POTASIO	501i	BPM	
CARBONATO DE SODIO	500i	BPM	
CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA	466	50000 mg/kg	
CARRAGENINA Y SUS SALES	407	BPM	
CELULOSA MICROCRISTALINA	460 i	BPM	
CURDLAN	424	BPM	
FOSFATO DE DIAMIDON	1412	200 mg/kg	
FOSFATO DE DIAMIDON FOSFATADO	1413	200 mg/kg	
GLICEROL	422	BPM	
GLUCONO DELTA LACTONA	575	BPM	
GOMA ARABIGA	414	BPM	
GOMA DE KARAYA	416	200 mg/kg	
GOMA GELAN	418	BPM	
GOMA XANTANA	415	10000 mg/kg	
LACTATO DE SODIO	325	2400 mg/kg	
LECITINA	322	BPM	
MONO Y DIGLICERIDOS	471	BPM	
PECTINAS (AMIDADA Y NO AMIDADA)	440	BPM	
PROPILENGLICOL	1520	20000 mg/kg	
SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO	523	470 mg/kg	Nota 6
TARTRATOS	334, 335i, 335ii, 336i, 336ii, 337	BPM	Nota 45

Categoría de Alimentos No. 06.4.2		Pastas y fideos deshidratados y productos similares	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACETATO DE SODIO	262i	6000 mg/kg	
ACIDO ASCORBICO	300	200 mg/kg	
ACIDO CITRICO	330	BPM	
ACIDO FUMARICO	297	600 mg/kg	
ACIDO LACTICO (L, D y DI)	270	BPM	
ACIDO MALICO (DL-)	296	BPM	
ADIPATOS	355, 356, 357, 359	200 mg/kg	Nota 1
AGAR	406	2500 mg/kg	
ALFA AMILASA (ASPERGILLUS ORYSAE VAR.)	1100	BPM	
ALGA EUCEHUMA ELABORADA (CARRAGENINA SEMI REFINADA)	407a	8330 mg/kg	Nota 37
ALGINATO DE AMONIO	403	1000 mg/kg	
ALGINATO DE CALCIO	404	3000 mg/kg	
ALGINATO DE POTASIO	402	200 mg/kg	
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	3000 mg/kg	
ALGINATO DE SODIO	401	10000 mg/kg	
ASCORBATO DE SODIO	301	200 mg/kg	
ASCORBATO CALCICO	302	200 mg/kg	
CANTAXANTINA	161g	BPM	
CARBONATO ADICO DE SODIO	500ii	BPM	
CARBONATO CALCICO	170i	10000 mg/kg	Nota 58
CARBONATO DE POTASIO	501i	2600 mg/kg	
CARBONATO DE SODIO	500i	2600 mg/kg	
CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA	466	50000 mg/kg	
CARMINES	120	100 mg/kg	
CAROTENOS VEGETALES	160aii	1000 mg/kg	
CARRAGENINA Y SUS SALES	407	8330 mg/kg	Nota 37
CELULOSA MICROCRISTALINA	460i	BPM	
CLOROFILAS	140	BPM	
CLORURO DE POTASIO	508	BPM	
COLOR CARAMELO, CLASE I	150a	BPM	
COLOR CARAMELO, CLASE II	150b	50000 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	BPM mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	BPM	
ESTERES DIACETILTARTARICOS Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE GLICEROL	472c	5000 mg/kg	
EXTRACTOS DE BUA, BIXINA, NORBIXINA, ANNATO	160b	20 mg/kg	Nota 8

FOSFATO DE DIALMIDON	1412	200 mg/kg	
FOSFATO DE DIALMIDON FOSFATADO	1413	200 mg/kg	
GLUCONATO SODICO	576	BPM	
GLUTAMATO MONOSODICO	621	BPM	
GOMA ARABIGA	414	BPM	
GOMA DE KARAYA	416	200 mg/kg	
GOMA GELAN	418	BPM	
GOMA XANTANA	415	10000 mg/kg	
INOSINATO DISODICO, 5'-	631	BPM	
LACTATO DE SODIO	325	2400 mg/kg	
LECTINA	322	5000 mg/kg	
MANITOL	421	BPM	
MONO Y DIGLICERIDOS	471	30000 mg/kg	
OXIDO NITROSO	942	BPM	
PECTINAS (AMIDADA Y NO AMIDADA)	440	BPM	
POLISORBATOS	432, 433, 434, 435, 436	5000 mg/kg	
ROJO DE REMOLACHA	162	BPM	
SALES DE ACIDOS MIRISTICO, PALMITICO Y ESTEARICO (CON BASE DE NH4, Ca, K, Na)	470i	BPM	
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	2000 mg/kg	Nota 42
SULFATO CALCICO	516	5000 mg/kg	
TARTRACINA	102	300 mg/kg	
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	2000 mg/kg	
VERDE SOLIDO FCF	143	100 mg/kg	

Categoría de Alimentos No. 06.4.3		Pastas y fideos precocidos y productos similares	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ADIPATOS	355, 356, 357, 359	200 mg/kg	Nota 1
ALGINATO DE PROPYLENGLICOL	405	3000 mg/kg	
AMARILLO OCASO FCF	110	300 mg/kg	Nota 153
BENZOATOS	210, 211, 212, 213	1000 mg/kg	Nota 13
BHA BUTILHIDROXIANISOL	320	200 mg/kg	Notas 15 y 130
BHT BUTILHIDROXITOLUENO	321	200 mg/kg	Notas 15 y 130
CANTAXANTINA	161g	BPM	
CARMINES	120	100 mg/kg	Notas 153 y 178
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(ii), 160e, 160f	1000 mg/kg	
CAROTENOS VEGETALES	160aii	1000 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE II	150b	50000 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	BPM	
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	BPM	
DIMETILPOLISILOXANO	900a	50 mg/kg	Nota 153
ESTERES DE ASCORBILO	304, 305	20 mg/kg	Nota 10
ESTERES DE PROPYLENGLICOL DE ACIDOS GRASOS	477	5000 mg/kg	Notas 2 y 153
ESTERES DIACETILTARTARICOS Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	10000 mg/kg	
EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA, NORBIXINA, ANNATO	160b	20 mg/kg	Nota 8 y 153
GALATO DE PROPILO	310	100 mg/kg	Notas 15 y 130
POLISORBATOS	432, 433, 434, 435, 436	5000 mg/kg	Nota 153
PROPYLENGLICOL	1520	20000 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101i, 101ii	300 mg/kg	
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	2000 mg/kg	Nota 42
SULFITOS	220, 221, 222, 223, 224, 225, 227, 228, 539	20 mg/kg	Nota 44
TARTRACINA	102	300 mg/kg	
TARTRATOS	334, 335i, 335ii, 336i, 336ii	1000 mg/kg	Nota 45
TBHQ	319	200 mg/kg	Notas 15 y 130
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	200 mg/kg	
VERDE SOLIDO FCF	143	100 mg/kg	

Categoría de Alimentos No. 06.5		Postres a base de cereales y almidón (p. ej., pudines de arroz, pudines de mandioca)	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACESULFAME POTASICO	950	350 mg/kg	
ADIPATOS	355, 356, 357, 359	5500 mg/kg	Nota 1
ALGINATO DE PROPYLENGLICOL	405	3000 mg/kg	
AMARILLO DE QUINOLEINA	104	150 mg/kg	
AMARILLO OCASO FCF	110	50 mg/kg	
ASPARTAME	951	1000 mg/kg	
AZUL BRILLANTE FCF	133	150 mg/kg	
BENZOATOS	210, 211, 212, 213	1000 mg/kg	Nota 13
BHA BUTILHIDROXIANISOL	320	2 mg/kg	Notas 15 y 130
BHT BUTILHIDROXITOLUENO	321	90 mg/kg	Notas 2, 15 y 130
CANTAXANTINA	161g	BPM	
CARMINES	120	150 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(ii), 160e, 160f	BPM	FDA 73.95
CAROTENOS VEGETALES	160aii	BPM	FDA 73.96
CICLAMATOS	952	250 mg/kg	Nota 17

COLOR CARAMELO, CLASE II	150b	50000 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	BPM	
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	BPM	
EDTAs	385, 386	315 mg/kg	Nota 21
ERTROSINA	127	BPM	
ESTEAROIL-2-LACTILATOS	481i, 481ii	5000 mg/kg	
ESTERES DE ACIDOS GRASOS Y SACAROSA	473	10000 mg/kg	
ESTERES DE ASCORBILO	304, 305	500 mg/kg	Notas 2 y 10
ESTERES DE PROPYLENGLICOL DE ACIDOS GRASOS	477	40000 mg/kg	
ESTERES DE SORBITAN DE ACIDOS GRASOS	491, 492, 493, 494, 495	5000 mg/kg	
ESTERES DIACETILTARTARICOS Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	5000 mg/kg	
ESTERES POLIGLICERIDOS DE ACIDOS GRASOS	475	5000 mg/kg	
EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA, NORBIXINA, ANNATO	160b	BPM	FDA 73.30
EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA, NORBIXINA, ANNATO	160b	BPM	FDA 73.30
FOSFATO DE ALUMINIO Y SODIO	541i, 541ii	2000 mg/kg	Nota 6
FOSFATOS	338, 339i, 339ii, 339iii, 340i, 340ii, 340iii, 341i, 341ii, 341iii, 342i, 342ii, 342iii, 343i, 343ii, 450i, 450ii, 450iii, 450v, 450vi, 450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii, 452iii, 452iv, 452v, 542	BPM	
GALATO DE PROPILO	310	90 mg/kg	Notas 2, 15 y 130
GLICOSIDOS DE ESTEVIOL	960	165 mg/kg	Nota 26
INDIGOTINA	132	300 mg/kg	
MARRON HT	155	150 mg/kg	
NEOTAMO	961	33 mg/kg	
NISINA	234	3 mg/kg	Nota 28
OXIDOS DE HIERRO	172i, 172ii, 172iii	75 mg/kg	
POLISORBATOS	432, 433, 434, 435, 436	5000 mg/kg	
PONCEAU 4R	124	50 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101i, 101ii	300 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	300 mg/kg	
SACARINA	954	100 mg/kg	
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	1000 mg/kg	Nota 42
SUCRALOSA	955	400 mg/kg	
TARTRACINA	102	300 mg/kg	
TARTRATOS	334, 335i, 335ii, 336i, 336ii	2860 mg/kg	Nota 45
TAUMATINA	957	5 mg/kg	Nota 143
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	BPM	FDA 182.3890, 184.1890, 182.8890
VERDE SOLIDO FCF	143	100 mg/kg	

Categoría de Alimentos No. 06.6		Mezclas batidas para rebozar (p. ej., para empanar o rebozar pescado o carne de aves de corral)	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ADIPATOS	355, 356, 357, 359	1000 mg/kg	Nota 1
CARMINES	120	500 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(ii), 160e, 160f	500 mg/kg	
CAROTENOS VEGETALES	160aii	1000 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE II	150b	50000 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	BPM	
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	BPM	
DIMETILPOLISILOXANO	900a	10 mg/kg	
ESTERES DIACETILTARTARICOS Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	5000 mg/kg	
EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA, NORBIXINA, ANNATO	160b	100 mg/kg	Nota 8
FOSFATO DE ALUMINIO Y SODIO	541i, 541ii	1600 mg/kg	Nota 6
POLISORBATOS	432, 433, 434, 435, 436	5000 mg/kg	Nota 2
PROPYLENGLICOL	1520	500 mg/kg	Nota 72
RIBOFLAVINAS	101i, 101ii	300 mg/kg	
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	2000 mg/kg	Nota 42
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	5 mg/kg	

Categoría de Alimentos No. 06.7		Tortas de arroz (sólo del tipo oriental)	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
COLOR CARAMELO, CLASE II	150b	50000 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	BPM	
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	BPM	
SUCRALOSA	955	600 mg/kg	Nota 72
TALCO	553ii	BPM	

Continuará...

**MINISTERIO DE EDUCACION**

Reg. 20948 - M. 126927 - Valor C\$ 95.00

**RESOLUCIÓN No. JACM: 01-22052012**

PROF: ILEANA MARTINEZ GONZALEZ, DIRECTORA

Estimada Licenciada:

Para su conocimiento y demás fines, tengo el gusto de transcribir a usted la Resolución que integra y literalmente dice:

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA****C O N S I D E R A N D O**

1. Que la Licenciada: **ILEANA MARTINEZ GONZALEZ**, presentó solicitud a este Ministerio para que le autorice el funcionamiento de **Educación inicial, Primaria Regular y Secundaria** del Centro de Estudios Privado **CENTRO EDUCACIONAL PANTALEÓN**.

2. Que la inspección técnica al citado Centro de Estudios se ha constratado que presenta las condiciones básicas con las funciones que debe brindar a los educandos, tanto en recursos humanos como mobiliario.

3. Que la peticionaria se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás leyes que regulan la Educación, así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

4. Que en vista de que el referido centro funciona desde el año 1950 a 1988 como un centro educativo público y del año 1989 a la fecha como centro privado.

**□ POR TANTO**

El Ministerio de Educación en uso de las facultades que le confiere la ley.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Autorizar el funcionamiento del Centro de Estudios que lleva el nombre **CENTRO EDUCACIONAL PANTALEÓN** ubicado carretera a Potosí Km 16, del municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega.

**SEGUNDO:** Autorizar dicho Centro de Estudios el funcionamiento del turno Diurno en las modalidades de Educación inicial, Primaria Regular y Secundaria.

**TERCERO:** El Centro de Estudios: **CENTRO EDUCACIONAL PANTALEÓN**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión del Delegado Municipal y Asesores soliciten.

**CUARTO:** Esta resolución entra en vigor a partir de su publicación por cualquier Medio de Comunicación Social, debiendo publicarse además en la Gaceta Diario Oficial. Cópiese Comuníquese y archívese. Dado en la ciudad de El Viejo, a los veintidós día del mes de mayo del año dos mil doce.

**Lic. Joel A. Carrillo Martínez**, Delegado Municipal del Poder Ciudadano para la Educación MINED- EL VIEJO. cc- Delegación Departamental MINED Chinandega. cc- archivo. MINED El Viejo hay sello y firma.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE LA PESCA Y ACUICULTURA**

Reg. 000409 - M. 130153 - Valor C\$ 580.00

**CERTIFICACION**

**LA SUSCRITA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE CONCESIONES Y LICENCIAS DE LA DIRECCION JURIDICA DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA INPESCA CERTIFICA: EL ACUERDO EJECUTIVO Y LA ACEPTACION DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA  
Y ACUICULTURA INPESCA****ACUERDO EJECUTIVO No. CONCESION-PA-008-2012****CONSIDERANDO****I**

La Señora **MARIA CRISTINA RODRIGUEZ RIOS**, quien es mayor de edad, soltera, ama de casa, del domicilio de El Viejo, Departamento de Chinandega identificada con cédula de identidad número cero, ocho, seis, guión, cero, cinco, uno, dos, seis, nueve, cero, cero, cero, K (086-051269-0000K) actuando su carácter personal, Presentó ante Inpesca en fecha once de mayo del año dos mil diez, Solicitud para que se le otorgue Concesión de terreno salitroso para Granja Camaronera en un área de uno con cuatro hectáreas (1.04), ubicadas en el Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega.

**II**

Que mediante Resolución Administrativa CHI 02/150811 de fecha quince de agosto del año dos mil once, la Delegación Territorial Marena Chinandega aprobó Autorización Ambiental para la ejecución de la actividad de cultivo de camarón que se desarrollará en un área de 3.00 (Tres hectáreas) ubicadas en el Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega.

**III**

Que según dictamen de Catastro de Acuicultura del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, lo verificado en la imagen satelital, corresponde a **3.14 (TRES CON CATORCE HECTAREAS)** ubicadas en el Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega.

**IV**

Que se hizo la debida consulta de la solicitud de Concesión Camaronera al Consejo Municipal de la Alcaldía de El Viejo en fecha dieciséis de octubre del año dos mil doce, la cual no se pronunció al respecto. Además se publicó la Certificación de la Solicitud en el Diario La Prensa en fecha trece de octubre del año dos mil doce, no habiendo oposición al respecto.

## V

Que la solicitud fue presentada en tiempo y forma ante la oficina competente, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la ley.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 102 Cn; el artículo 9 de la Ley 612 “Ley de Reforma y Adición a la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo”; la Ley 678 “Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura” publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 106 del 09 de junio del año 2009; la Ley No. 489 “Ley de Pesca y Acuicultura”, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 251 del 27 de diciembre del año 2004, el decreto 009-2005 Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura, y el Decreto 30-2008 “Reformas al Decreto 9-2005 Reglamento a la Ley 489 Ley de Pesca y Acuicultura” publicado en la gaceta número 130 de fecha nueve de julio del año dos mil ocho. El suscrito Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Por el Presente Acuerdo Ejecutivo, se tiene como **TITULAR** de la Concesión para Granja Camaronera para las especies *Litopenaeus vannamei / stylirostris*, a la **Señora MARIA CRISTINA RODRIGUEZ RIOS**, en un área de **3.14 (TRES CON CATORCE HECTAREAS)** ., ubicadas en el Municipio El Viejo, Departamento de Chinandega, de conformidad con las respectivas coordenadas expresadas de acuerdo a los siguientes perímetros cartográficos: Proyección: Universal Transversal de Mercator, Zona 16, Esferoide: Clarke de 1866, Unidades: Metros.

VERTICE	ESTE	NORTE
1	466,265.23	1399,852.25
2	466,200.15	1399,893.92
3	466,185.46	1399,913.37
4	466,153.71	1399,943.53
5	466,154.90	1400,020.53
6	466,231.10	1400,087.20
7	466,359.69	1400,030.85
8	466,363.66	1400,012.19
9	466,355.32	1399,991.56
10	466,362.47	1399,978.06
11	466,303.73	1399,918.53
12	466,311.67	1399,910.99

**SEGUNDO:** El titular de los derechos de la Concesión relacionada queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. **Cumplir con las disposiciones contenidas en la Resolución Administrativa CHI 02/150811 emitida por la Delegación Territorial Marena Chinandega en fecha quince de agosto del año dos mil once.**

2. **Adecuar sus actividades al Plan de Manejo autorizado por MARENA**, y cumplir con las demás disposiciones legales aplicables a la actividad acuícola.

3. **Cumplir con el pago de los cánones establecidos en la Ley de Equidad Fiscal, Ley No. 453, publicada en La Gaceta No. 82 del seis de mayo del año 2003.**

4. **Procesar la totalidad de la producción cosechada en una planta de proceso nacional. Los productos acuícolas a exportarse deberán identificarse como producto nicaragüense con su marca respectiva.**

5. **Asegurar la cooperación requerida para el control de las operaciones de cultivo según las normas al efecto, y brindar las facilidades necesarias a los Inspectores autorizados de INPESCA y MARENA, quienes podrán presentarse en las granjas para supervisar el proceso productivo y la documentación del caso.**

6. **Suministrar después de cada ciclo de producción a INPESCA la información sobre las libras cosechadas y el rendimiento obtenido, así como cualquier otra información complementaria requerida en el formato diseñado para tal fin.**

7. **Se tendrá un plazo de doce (12) meses para iniciar operaciones a partir de la notificación del Acuerdo Ejecutivo, en caso contrario se cancelará la concesión otorgada.**

8. **Cumplir con las normas existentes y las que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental específicamente:**

a) **No utilizar sustancias tóxicas, tales como rotenona, barbasco, pesticidas o cualquier otra sustancia que implique la contaminación o destrucción del sistema estuarino.**

b) **No verter cabezas de camarón ni desechos sólidos orgánicos en las aguas de canales y esteros.**

c) **Dejar una franja de mangle de 50 metros entre granjas.**

**TERCERO:** El término de duración de la presente **CONCESION DE ACUICULTURA** es de **VEINTE AÑOS** contados a partir de la expedición de la Certificación del presente Acuerdo Ejecutivo emitido por el responsable del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo. La Certificación deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días.

**CUARTO:** El presente Acuerdo Ejecutivo, deberá notificarse al interesado por medio de la Dirección Jurídica de INPESCA, para todos los fines de ley. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce.- (F) **STEADMAN FAGOT MULLER.- PRESIDENTE EJECUTIVO – INPESCA.- HAY UN SELLO QUE DICE PRESIDENCIA EJECUTIVA INSTITUTO NICARAGUENSE DE PESCA Y ACUICULTURA.** El Viejo 12 de diciembre de 2012 **LICENCIADO STEADMAN FAGOT PRESIDENTE EJECUTIVO INPESCA Estimado Lic. Fagot:** El 26 de noviembre del presente año, fue avisada de acuerdo 8-2012 a nombre de la suscrita por concesión para camaronera en 3.00 has, informo que acepto y me comprometo a cumplir con lo establecido, solicito me de la certificación. Agradecida de su atención, le saludo. Atentamente, **MARIA CRISTINA RODRIGUEZ RIOS** Tel. 83981675 Dir. Comarca el Pedregal, carretera a Jiquilillo. De casa comunal 450 vrs abajo. **Es conforme con sus originales y a solicitud de la interesada se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil doce.- Hago constar que la vigencia de la Concesión inicia con la fecha de la presente Certificación. (F) MARISOL MENDIETA GUTIERREZ, RESPONSABLE ADMINISTRACION CONCESIONES.**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Reg. 0863 - M. 138231 - Valor C\$ 95.00

**AVISO**

La Contraloría General de la República, de conformidad con los Artos. 20 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y 58 de su Reglamento General, comunica a los oferentes debidamente inscritos en el Registro de Proveedores, que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del año 2013, se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) y en la Página Web de esta Institución.

Managua, 22 de enero del año 2013.

(f) **Dr. Guillermo Argüello Poessy**, ie:Presidente del Consejo Superior.

**CENTRO DE TRAMITES  
DE LAS EXPORTACIONES**

Reg. 9764 - M. 137740 - Valor C\$ 285.00

**AVISO  
CONTRATACION SIMPLIFICADA**

El Centro de Trámites de las exportaciones (CETREX), avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dio inicio al Proceso de Contratación Simplificada No.01-2013 cuyo objeto es la Contratación del **Servicio de Oracle Software Update License & Support**, como único proveedor a la empresa **SSA Sistemas, S.A.**, autorizada por Oracle de Centroamérica, conforme Arto.No. 58 numeral 4. de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

Conforme a Resolución No. 002-2013 del diecinueve de enero del 2013.

La publicación se hará a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

(f) **Jorge A. Molina Lacayo**, Director Ejecutivo.

**AVISO  
CONTRATACION SIMPLIFICADA**

El Centro de Trámites de las exportaciones (CETREX), avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dio inicio al Proceso de Contratación Simplificada No.02-2013 cuyo objeto es la Contratación de **Suscripción del Diario La Gaceta por un año**, como único proveedor a **La Gaceta -Diario Oficial-**, conforme Arto.No. 58 numeral 10. de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

Conforme a Resolución No. 003-2013 del veintiuno de enero del 2013. La publicación se hará a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

(f) **Jorge A. Molina Lacayo**, Director Ejecutivo.

**AVISO  
CONTRATACION SIMPLIFICADA**

El Centro de Trámites de las exportaciones (CETREX), avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dio inicio al Proceso de Contratación Simplificada No.03-2013 cuyo objeto es la Contratación de **Suscripción del Periódico El Nuevo Diario por un año**, como único proveedor a **Editora Nuevo Amanecer El Nuevo Diario**, conforme Arto.No. 58 numeral 10. de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

Conforme a Resolución No. 004-2013 del veintiuno de enero del 2013. La publicación se hará a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

(f) **Jorge A. Molina Lacayo**, Director Ejecutivo.

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Reg. 9866 - M. 138150 - Valor C\$ 95.00

**AVISO**

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del artículo 33 Y 91 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No.737) y Arto. 98 y 146 del Reglamento de la misma, publica el resultado de contrataciones Administrativas a oferentes participantes en dichos procesos e invita a posibles oferentes a participar en los que se describen a continuación, cuya invitación estará publicada en la página [www.nicaraguacompragob.ni](http://www.nicaraguacompragob.ni) a partir del día veinte y cuatro de enero del año en curso.

Modalidad y Número de Licitación	Denominada/objeto	Fecha y Número de Resolución	Tipo de documento publicado
Contratación Simplificada No. 01/2013	Arriendo de local para albergar al Registro Publico de Carazo	04/2012 21/01/2013	Invitación
Contratación Simplificada No. 29/2012	Arriendo de local para albergar al Juzgado Distrito Penal de Juicios de San Carlos, Rio San Juan	89/2012 19/12/2012	Oferente Adjudicado: <b>CLOREDA RAMOS CASTAÑEDA</b>
Contratación Simplificada No. 30/2012	Arriendo de local para albergar a la Delegación Administrativa de Chontales	90/2012 12/10/2012	Oferente Adjudicado: <b>MARIA FERNANDEZ MORENO</b>
Licitación Publica No. 02/2013	Construcción de la casa de Justicia de San José de Bocay	03/2013 17/01/2013	Pliego de Bases y Condiciones

Managua, Nicaragua, Enero de 2013.

(F) **MARIA AUXILIADORA CRUZ CASTILLO**, División de Adquisiciones CSJ.

**UNIVERSIDADES****TITULOS PROFESIONALES**

Reg.17350 – M. 109914 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 111, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**SILMA CRISEYDA GOMEZ GUTIERREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2012. (f) Directora.

Reg. 000697 – M. 40504 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0719 Partida N°. 14473 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**KAREN CELINA BURGALIN URBINA**, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000698 – M. 24672 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0720 Partida N°. 14474 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ROMMEL ANDRES HERNANDEZ CENTENO**, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones

Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000699 – M. 221804 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0720 Partida N°. 14475 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**SAREX DEL CARMEN BONILLA DELGADI**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000700 – M. 208058 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0721 Partida N°. 14476 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ABIMAELO ANTONIO BALLADARES LOPEZ**, Natural de Nandasmayo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la

Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000701 – M. 220605 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0721 Partida N°. 14477 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ALCIRA EUNICE MAROTA RODRIGUEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000702 – M. 1447256 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0722 Partida N°. 14478 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ALEJANDRA VALERIA CAJINA GUEVARA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000703 – M. 21716 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0722 Partida N°. 14479 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ALEXANDRA DEL CARMEN BENAVIDES QUINTANA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000704 – M. 0268883 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0723 Partida N°. 14480 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ANA IRIS ANGULO ESPINOZA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000705 – M. 213120 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control

Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0723 Partida N°. 14481 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ARIANA JOSE JIRON RIVERA**, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000706 – M. 21334 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0724 Partida N°. 14482 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**CARLOS ANTONIO OLIVER SEVILLA**, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000707 – M. 217180 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0724 Partida N°. 14483 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**CARLOS ROMAN BARBERENA QUEZADA**, Natural de San Juan del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000708 – M. 23044 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0725 Partida N°. 14484 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**CAROLINA DEL CARMEN ESPINOZA VELASQUEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000709 – M. 218807 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0725 Partida N°. 14485 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**CINTHIA ARGENTINA MEDINA TORREZ**, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000710 – M. 218445 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0726 Partida N°. 14486 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**DIANA MARIA VELASQUEZ RUIZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000711 – M. 22427 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0726 Partida N°. 14487 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**FELIX ADRIAN CALERO MEDINA**, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000712 – M. 1506005 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0727 Partida N°. 14488 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**FABIOLA JOSE HENRIQUEZ LOPEZ**, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000713 – M. 217169 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0727 Partida N°. 14489 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**GEMA ELIZABETH DUARTE RAMIREZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000714 – M. 269820 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0728 Partida N°. 14490 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**HEISELL GISELL CALDERON RAMIREZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000715 – M. 269122 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0728 Partida N°. 14491 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ITZA MARA ARAICA RODRIGUEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000716– M. 235976 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0721 Partida N°. 14492 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**IXA ARLETH ARGÜELLO TAPIA**, Natural de Puerto Cabezas, Region Autonoma del Atlantico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Directora.

Reg. 000717 – M. 210793 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0729 Partida N°. 14493 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**JEYSELL MARIA RIZO MENDEZ**, Natural de Villa Carlos Fonseca, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000718 – M. 213538 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0730 Partida N°. 14494 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**JOSE BENITO SANCHEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000719 – M. 1503338 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0730 Partida N°. 14495 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**LARRY FANOR LARGAESPADA CONTRERAS**, Natural de Leon, Departamento de Leon, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000720 – M.227339 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0731 Partida N°. 14496 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**LISETH DEL SOCORRO CRUZ PALACIO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000721 – M. 218785 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0731 Partida N°. 14497 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**LISETH VERONICA ACEVEDO COREA**, Natural de San Juan del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000722 – M. 225817 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0732 Partida N°. 14498 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**LUIS CARLOS MARIN PEREZ**, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000723 – M. 274543 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0732 Partida N°. 14499 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**JULIO CESAR GARCIA MARTINEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000724 – M. 1506014 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0733 Partida N°. 14500 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARBELLY NATHALIA MOLINA SOMARRIBA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000725 – M. 0274549 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0733 Partida N°. 14501 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARIA CRISTINA RODRIGUEZ BOLAÑOS**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000726 – M. 203545 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0734 Partida N°. 14502 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARTHA ESTELA ROSTRAN UBEDA**, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000727 – M. 227170 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0734 Partida N°. 14503 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARYURIS CAROLINA VALLE PERALTA**, Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000728 – M. 1506008 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0735 Partida N°. 14504 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**NILTON JOSUE BRIONES VASQUEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000729 – M. 220774 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0735 Partida N°. 14505 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**NARIOSKA DE LOS ANGELES FARGAS SANCHEZ**, Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000730 – M. 221034 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0736 Partida N°. 14506 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**NORWIN WILFREDO VALLE OSORIO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000731 – M. 0266344 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0736 Partida N°. 14507 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**PEDRO MICHEL DOMINGUEZ MENA**, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000732 – M. 212627 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0737 Partida N°. 14508 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**SACHI SMIRLEY MONTIEL NARVAEZ**, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000244 – M. 128903 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000212 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho con Mención en Gerencia Empresarial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**LUZANA CAROLINA LOPEZ VELASQUEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con mención en Gerencia Empresarial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiun días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 000733– M. 224924 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0737 Partida N°. 14509 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**XILONEN ALEJANDRA CALDERA SELVA**, Natural de Caracas, Republica de Venezuela, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Directora.

Reg. 000734 – M. 210427 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0738 Partida N°. 14510 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**CECILIA GABRIELA SANDOVAL LARIOS**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000735 – M. 207632 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0738 Partida N°. 14511 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**GRETHEL DESIREE HERNANDEZ HUEMBES**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000736 – M. 200655 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0739 Partida N°. 14512 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**KEVIN STEPHENS TORRES CASTILLO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000737 – M. 220815 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0739 Partida N°. 14513 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ROSSANA RENE RAMIREZ DIAZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 000738 – M. 91384 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0740 Partida N°. 14514 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**SILGIAM EUNICE BLANDON OCAMPO**, Natural de La Trinidad, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de septiembre del año dos mil doce, Director (a).

Reg. 00093 – M. 128308 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la Página 144, bajo el Número 424, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. **POR CUANTO:**

**ERICK PASTOR MENDOZA MORENO**, Natural de Esteli, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Esteli, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de septiembre del año 2011. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. Amparo María Aráuz Galeano. (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico.

Reg. 00094 – M. 128315 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica

que en la Página 170, bajo el Número 402, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco.  
**POR CUANTO:**

**LUTHER RAMON CASCO HERRERA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de septiembre del año 2011. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. Marisol Velasquez Espino. (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico.

Reg. 00095 – M. 1281777 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 069 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO:**

**GERARDO ERNESTO SOZA DIAZ**, Natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Ingeniería en Sistemas Informaticos, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Informaticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz.

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 00096 – M. 128235 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 149 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO:**

**MARISELA DOMINGA ROJAS CORONADO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce. La Rectora

de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 00097 – M. 128213 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 141 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO:**

**AMELIA ANTONIA SEVILLA HERRERA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Publica y Finanzas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Publica y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 00098 – M. 128222 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 135 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO:**

**ERASMO JAVIER MORALES PEREZ**, Natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Publica y Finanzas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Publica y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 00099 – M. 128219 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 068 tomo I del Libro de Registro

de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO**:

**MARLENE IVETTE RIVAS ROJAS**, Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 000100 – M. 128258 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 127 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO**:

**GILMA STEFANY CANO BLANCO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 000101 – M. 128260 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 127 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO**:

**MARIA MERCEDES CALERO HERRERA**, Natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 000102 – M. 128272 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 138 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO**:

**MARIO ALBERTO ROBLES MONTIEL**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 000103 – M. 128283 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 134 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO**:

**ROXANA DEL SOCORRO CABEZAS SANDINO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 000104 – M. 128281 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la

UTC, Certifica que a la pagina 149 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO**:

**INDIRA DOMINGA ROMERO BLANDON**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 000105 – M. 128289 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 137 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO**:

**EVA DEL ROSARIO CHAVARRIA PAREDES**, Natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 000106 – M. 128331 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 140 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO**:

**SILVIA ELENA GARCIA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 000107 – M. 128345 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 132 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO**:

**NIDIA DEL CARMEN ALEMAN PEREZ**, Natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 000108 – M. 128235 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 137 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO**:

**DANIEL CHAVEZ GONZALEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 000109 – M. 128407 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 151 tomo I del Libro de Registro

de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO**:

**FLOR DE MARIA SOTELO SANDOVAL**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 000110 – M. 128429 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 133 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO**:

**ALBERTO LOPEZ MENDOZA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 000111 – M. 128448 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 133 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO**:

**ARMINDA DEL ROSARIO BRAVO GARCIA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 000112 – M. 128379 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 206, Página 005, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO**:

**ROBERTO CASTELLON GUTIERREZ**, natural de Muelle de los Bueyes, Departamento de R.A.A.S, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 000113 – M. 128378 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 207, Página 005, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO**:

**ARGENTINA MARTINEZ AGUILERA**, natural de Muelle de los Bueyes, Departamento de R.A.A.S, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 000114 – M. 128420 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad

Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 126; Número: 2674; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

**VANEZA NINOSKA OPORTA MALTEZ**, Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2012. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 06 de diciembre de 2012. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 000115 – M. 128424 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 126; Número: 2653; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

**EMILETH DE LA CRUZ MIRANDA GUADAMUZ**, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2012. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 06 de diciembre de 2012. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 000116 – M. 128420 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 126; Número: 2657; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

**HELEN DEL CARMEN MELENDEZ VEGA**, Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en**

**Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2012. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 06 de diciembre de 2012. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 000117 – M. 128431 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 126; Número: 2647; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

**ABIGAIL RIVERA CAÑADA**, Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2012. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 06 de diciembre de 2012. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 000118 – M. 128417 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 126; Número: 2660; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

**JAMILET INECILIA ESPINOZA LOPEZ**, Natural de Nueva Guinea, Departamento de Región Autónoma Atlántico Sur República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2012. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 06 de diciembre de 2012. Ante Mi, (f) Lic.

Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 000119 – M. 128416 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 126; Número: 2669; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

**NEYSEL JESENIA SANDINO CASTRO**, Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2012. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 06 de diciembre de 2012. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 00120 – M. 128271 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2877, Página 298 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ELBIA JOCELYN CASTRO CALVO**, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta día mes octubre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, diecinueve de noviembre de 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 000121 – M. 128330 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de

Ingeniería, certifica que bajo el N° 2540, Página 130 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LADYS ALEYDA SALGADO VANEGAS**, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días mayo del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, tres de junio de 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 000122 – M. 128365 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1197, Página 200 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**SCARLETH JUNIETH MENDOZA MARADIAGA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chavez Quintero.

Es conforme, Managua, catorce de noviembre del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 000123 – M. 128241 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000160 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Comunicación Empresarial y Relaciones Publicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**JOSSELYNG DEL CARMEN REYES**, natural de Tipitapa,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Empresarial y Relaciones Públicas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 000124 – M. 128174 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4146 Acta No. 25 Tomo IX Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**NESTOR ABEL ALMENDAREZ ZAPATA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 000125 – M. 128425 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 127, Folio 004, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**BOSCO RAMON LUMBI CASTRO**, Natural de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de septiembre del año 2012. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria

General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Lic. Consuelo Ortega. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 000126 – M. 128300 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 020, Página 001, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Natural, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JHADER ANTONIO NAVARRO GARCIA**, natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Medico General Naturo Ortopatico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los quince días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Dr. Leonardo Saúl Obregón Blas. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 00069 - M.- 128384 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, CERTIFICA que bajo el Tomo N° I Folio N° 005 Número Perpetuo 025 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la Universidad American College **POR CUANTO:**

**KENIA MAGALIS GONZALEZ ALFARO**, Natural de Villa Carlos Fonseca, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y POR TANTO Le extiende el TÍTULO de: **Licenciado en Marketing y Publicidad**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil diez. El Rector de la Universidad: Arq. Eduardo Chamorro Coronel. El Secretario General: Ing. Jorge Luis Ayestas Toruño, El Decano de la Facultad: M.b.a. Guillermo Ruiz Tablada.

Es conforme Managua, nueve de diciembre de dos mil diez. (f) Msc. William Genet B. Director de Registro y Control Académico.

Reg. 00070 - M.- 128457 - Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, CERTIFICA que bajo el

Tomo N° I Folio N° 003 Número Perpetuo 015 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la Universidad American College **POR CUANTO:**

**JUAN ALBERTO MONTALVAL MERCADO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO** Le extiende el TÍTULO de: **Licenciado en Marketing y Publicidad**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil nueve. El Rector de la Universidad: Arq. Eduardo Chamorro Coronel. El Secretario General: Ing. Jorge Luis Ayestas Toruño, El Decano de la Facultad: M.b.a. Guillermo Ruiz Tablada.

Es conforme Managua, diecisiete de diciembre de dos mil nueve. (f) Msc. William Genet B. Director de Registro y Control Académico.

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos Tomo I de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 208 Página 208 la inscripción del título que íntegramente dice: Hay una foto en la parte superior izquierda, con un sello seco de Registro Académico en la parte inferior de la foto. El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología procede a inscribir el Título que Leteralmente dice:

Hay un Escudo de Nicaragua Hay un logo de la Asociacion Universitaria Iberoamericana de Postgrado Considerando que:

**JUAN ALBERTO MONTALVAL MERCADO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos de la Maestria establecidos por esta Universidad y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le Extiende el Título de: **Master en Asministracion de Empresas (MBA)**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil doce. Firma Ilegible: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Presidente Fundador. Firma Ilegible Dra. Alina Salomon Santos Rectora. Firma Ilegible MBA.. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Hay un sello seco de Rectoría impregnado en una estampa dorada, hay un logo de UNICIT a colores.

Registrado con el numero 208, pagina 208, tomo I del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 27 de enero del año 2012. Firma Ilegible MBA. Hector Antonio Lacayo Director de Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de enero del año dos mil doce. Firma Ilegible MBA. Hector Antonio Lacayo Director de Registro.” (f) MBA. Hector Antonio Lacayo Director de Registro.”

Reg. 000210 – M. 128928 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 137 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO:**

**TAYRON NORLAN PEREZ PEREZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 000211 – M. 128925 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 128 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO:**

**ANTHONY JACK CARDOZA BROWN**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 000212 – M. 128939 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 134 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO:**

**CLAUDIA MARGARITA CANALES SILVA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración**

de **Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 000213 – M. 128936 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 152 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO**:

**LILLIAM LIZETH VARGAS TIJERINO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 000214 – M. 128722 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 135 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO**:

**JOSELIN DEL CARMEN CASTILLO CURZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 000215 – M. 129024 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 143 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO**:

**JEFFREY ARYERIT LAZO MOLINAREZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 000216 – M. 129031 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 140 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO**:

**FABIOLA RAQUEL SANCHEZ OLIVAREZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 000217 – M. 128994 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 148 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO**:

**ILSA YAHOSKA REYES CASTAÑEDA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; El Secretario General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 000218 – M. 128931 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Matagalpa, certifica que en la Página 71, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Economicas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

**FRANCIS MARLENY GARCIA ZELEDON**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Publica y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena.. El Vice-Rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Matagalpa, veintisiete días de noviembre del dos mil diez. (f) Lic. Eduviges Pineda Llanes Vice-Rector Regional Recinto Matagalpa.

Reg. 000219 – M. 128828 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 211, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Educacion y Humanidades que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

**ARACELLY VELASQUEZ MENDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Profesora de Educacion Media en Pedagogia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena.. El Vice-Rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de

Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 000220 – M. 128732 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 210, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Educacion y Humanidades que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

**XIOMARA FLORES SANCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Profesora de Educacion Media en Pedagogia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena.. El Vice-Rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 000221 – M. 128735 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 448 Tomo XI Partida 9450 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**TANIA MARGARITA MORENO SARRIA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Publica y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 000222 – M. 128745 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 484 Tomo X Partida 8076 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**EYSNER ALFONSO GARCIA HERNANDEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Diseño Grafico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, tres días del mes de noviembre del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 000223 – M. 128947 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 148, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educacion e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JAIRO ANTONIO ACEVEDO MAYOGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educacion e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educacion en la Especialidad de Educacion**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francico Guzman P. El Secretario General, N. Gonzalez R..”.

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2008. (f) Directora.

Reg.000224 – M. 128947 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 417, Tomo I, del Libro de Registro del Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**HEYDIRAQUEL HERNANDEZ ALVARADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diplomacia y Ciencias Políticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 14 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.000225 – M. 128910 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 182, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ROBERTO JOSE BRAVO LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 10 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.000226 – M. 128909 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 386, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Esteli, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**OSCAR ANTONIO CASTILLO OROZCO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Esteli **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educacion Media con mención en Ingles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 10 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 000227 – M. 128859 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 470, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Economicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARLYN CRISTINA LOPEZ SOBALVARRO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Economicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 30 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg.000228 – M. 128769 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 199, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Economicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ENRIQUE ISRAEL ESTRADA LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Economicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.000229 – M. 129035 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 144, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**YESSIKA LORENZA RUIZ BOLAÑOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2012. (f) Directora.

Reg.000230 – M. 128987 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 209, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Economicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARIBEL ELIZABETH URIARTE ABURTO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Economicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.000231 – M. 128993 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 189, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Economicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**HELMER ALBERTO CONTRERAS PEREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Economicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 8 de noviembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 000232 – M. 128856 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4195 Acta No. 25 Tomo IX Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**SCARLETH LINETH SERRANO JARQUIN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 000233 – M. 128668 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Numero 2957 Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**MIGDALIA DEL CARMEN ARTEAGA MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Publica y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de abril del 2009. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de abril del 2009. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 000234 – M. 128965 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3992 Acta No. 24 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**JOHANNA GRISEL BONILLA RAMIREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administracion de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de octubre del 2011. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 28 de octubre del 2011. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 000235 – M. 128963 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3994 Acta No. 24 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**CLAUDIA VERONICA DOLMUS VELSQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el

presente Título de **Licenciada en Administracion de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de octubre del 2011. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 28 de octubre del 2011. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 000236 – M. 128682 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 781 Página 391, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”. POR CUANTO:**

**FATIMA DEL ROSARIO RUIZ PEREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, doce del mes de noviembre del dos mil doce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Hector Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil doce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 000237 – M. 128666 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 317 Página 159, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”. POR CUANTO:**

**CARLOS AGUSTIN AYALA GUERRERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de noviembre del dos mil doce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Hector Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil doce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 000238 – M. 128689 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 837 Página 19, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

**JAEL CONSEPCION LIRA AREVALO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, diez días del mes de diciembre de dos mil doce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Hector Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez de diciembre de dos mil doce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 000239 – M. 128687 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 782 Página 392, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

**URAYA ALDONSA MORAZAN LACAYO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, doce días del mes de noviembre de dos mil doce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Hector Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de noviembre de dos mil doce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 000240 – M. 128702 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 319 Página 160, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

**LAURA MARGARITA ZEPEDA CARBALLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de noviembre del dos mil doce. Presidente Fundador, Cardenal

Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Hector Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil doce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 000242 – M. 128957 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página SETENTA Y SEIS, Tomo UNO del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La American University (LA AU)". POR CUANTO:**

**JOSE DANIEL MORAN MENESES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mariano Jose Vargas. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, doce de diciembre del año dos mil doce, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

### SECCION JUDICIAL

Reg. 000283 - M. 20390 - Valor C\$ 285.00

### EDICTO

El Licenciado SERGIO ANTONIO GAZOL SALCEDO, en el carácter con que actúa, solicita se le declare a sus representadas las señoras DEBORAH DOMINGA VILLAREAL GUTIERREZ Y YASCARA CECILIA VILLAREAL GUTIERREZ, como Herederas Universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su madre, la señora MARIA LETICIA GUTIERREZ GRANERA DE VILLAREAL conocida socialmente como LETICIA GUTIERRES DE VILLAREAL (q.e.p.d) y en especial de un Bien Inmueble, ubicada en el Reparto Bosques de Altamira, identificado como Lote N° 196 ubicado en la calle Quebracho, con un área de 294.52vrs2, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares Norte: Calle Quebracho y lote N° 103 y 104; Sur: Lote 168; Este: Lote N° 197; Oeste: Lote N° 195 e inscrita bajo el numero: 60,359, Tomo: 942, Folio: 116, Asiento: 1°, Columna de inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad de Managua.- Interesados, oponerse termino legal. Managua, a las ocho y cincuenta y tres minutos de la mañana del veintisiete de noviembre de dos mil doce.- (f) LUIS MIGUEL BENAVIDES CRUZ, Juzgado Decimo Primero de Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

(f) **Cecilia Gabriela Sandoval L.**, Secretaria.

Expediente: 001413-ORM4-2012-CV. CEGASALA.